

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior Fechas	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior Fechas	VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Porc. desc. emisionado 0/0	Cambiante Último cambio anterior Fechas	CAMBIOS DE HOY								
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR																
<i>Al contado.</i>																
4-11-920	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,50	3-11-920	552,00											
4-11-920	70,60	" E, de 25.000 "	70,60	4-11-920	298,50											
4-11-920	70,60	" D, de 12.500 "	70,65	27-10-920	250,00											
4-11-920	70,40	" C, de 5.000 "	70,75	23-10-920	100,00											
4-11-920	70,50	" B, de 2.500 "	70,75	4-11-920	278,00											
4-11-920	70,60	" A, de 500 "	70,50 y 75	29-10-920	155,00											
4-11-920	71,50	" G, de 100 "	71,75	4-11-920	327,00											
4-11-920	71,50	" H, de 200 "	71,75	2-11-920	141,50											
3-11-920	70,20	En series diferentes.....		10-6-920	73,00											
<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>																
<i>Estampillado.</i>																
4-11-920	83,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,70	4-11-920	102,00											
4-11-920	83,80	" E, de 12.000 "	83,80	6-9-920	20,00											
4-11-920	84,50	" D, de 6.000 "	84,10	2-11-920	274,00											
4-11-920	84,50	" C, de 4.000 "	84,30, 25, 30 y 25	2-11-920	268,00											
4-11-920	84,50	" B, de 2.000 "	84,30	4-11-920	281,00											
4-11-920	84,50	" A, de 1.000 "	84,30, 25, 30 y 25	28-10-920	95,00											
4-11-920	86,00	" G, de 100 "	86,00	28-10-920	101,55											
4-11-920	86,00	" H, de 200 "	86,00	11-3-916	83,00											
4-11-920	84,60	En diferentes series.....		25-6-920	35,00											
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>																
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		2-11-920	87,50											
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 "		21-10-920	94,50											
4-11-920	87,00	" C, de 5.000 "		19-10-920	76,00											
4-11-920	87,00	" B, de 2.500 "		30-10-920	69,00											
4-11-920	87,00	" A, de 500 "	87,00	14-10-920	57,00											
4-11-920	87,00	En diferentes series.....		10-8-920	54,50											
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>																
4-11-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4-11-920	51,75											
3-11-920	95,20	" E, de 25.000 "		2-11-920	51,75											
4-11-920	95,50	" D, de 12.500 "		29-10-920	53,00											
4-11-920	95,50	" C, de 5.000 "		4-11-920	58,00											
4-11-920	95,50	" B, de 2.500 "	95,40	4-11-920	79,00											
4-11-920	95,50	" A, de 500 "	95,50	2-11-920	93,00											
4-11-920	95,50	En diferentes series.....	95,50	4-11-920	89,25											
4-11-920	95,40			4-11-920	88,00											
				29-10-920	93,00											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	113,300
Idem fin corriente.....	200,000
Idem fin próximo.....	*
4 por 100 amortizable.....	1.000
5 por 100 amortizable.....	40.000
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.500
Azucarera—Preferentes	5.500
Idem—Ordinarias	" 50.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 44,60 pesetas por 100 francos. —1.050,000 a 44,65.

Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 25,23 pesetas cada una. —10.000 a 25,25. 5.000 a 25,27. —25.000 a 25,28. —5.000 a 25,29. —10.000 a 25,30. —5.000 a 25,29.

Berlín, a la vista, cheque, 1.200.000 marcos a 9,00 pesetas por 100 marcos. —750,000 a 9,05 —100.000 a 9,10.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,40 cada uno. —20.000 a 7,42.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Noviembre de 1920

En el Mediterráneo occidental se halla un área de presiones débiles y otra aparece que cruza desde el Atlántico, pero su influjo es solamente perceptible en las costas de Galicia donde las bajas se acentúan. En el Golfo de Cádiz existe el centro de bajo anticiclónico poco intenso, pero bien definido, y otro se halla en Francia. Los

vientos soplan por regla general flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fue de 22 grados en Almería y la mínima de hoy ha sido de una grada en Vitoria.

Hay marejadas en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma,

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Medina Católica de Fénix, Melilla y Ceuta.

Tiempo de ligeras lluvias en Cantabria y Galicia. Nubes.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

CESEURACIONES DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y.a. 0°	Temperatura en °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 6 a 10.			
1	699,7	7,4	84	•	4—Moderado.	•	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 18,2
7	699,5	5,3	98	•	0—Calma....	•	Cubierto.	Idem mínima a la sombra..... 15,5
13	699,9	9,6	92	•	0—Idem.....	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,0
18	699,9	10,3	92	SW...	0—Idem.....	•	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros 430

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCIÓN DE CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Deseando procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o camión, entre la Administración principal de Gerona y la oficina de Banyoles (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 998 pesetas-anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha Administración principal de Gerona, con arreglo a lo presentado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las entidades Administrativas, previo cumplimiento de lo establecido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 y del Octubre de 1904, hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 16 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Director general, Colomé.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1810

Deseando procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Sequeros y Béjar (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santillana, Béjar y Sequeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las entidades Administrativas, previo cumplimiento de lo establecido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 del actual mes de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu-

gar en la Administración principal de Santillana el día 22 del corriente Noviembre, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920.—El Director general, Colomé.

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1809

Deseando procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en camión de cuatro ruedas, de tracción de sangre o automóvil, entre la Administración principal de Málaga, sus estaciones ferreas y estación marítima de La Caleta, bajo el tipo máximo de 36.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las propo-

distintas, extendidas en papel timbrado de segunda clase, que se presentan en las administraciones. A continuación, previo cumplimiento de lo pactado para en la fecha orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1920 hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de papeles tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 25 del citado mes de Noviembre, a las ocho horas.

Madrid, 30 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombia.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la condición del corresponsal desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ésta por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S—1808

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE BARCELONA

El Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Habida cuenta: Que obviamente celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta Región, para constituir el suministro de raciones de pan y pescado a las tropas y caballistas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Mataró, hago presentar que el acto tendrá lugar el día 29 de Noviembre actual, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa la Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 3 del actual al 27 del mismo mes, de las nueve a las once, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 122.508 pesetas calculado, punto final.

La razón de pan a cincuenta céntimos.

La razón de cebada a dos pesetas tres céntimos.

La razón de paja a ochenta y siete céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.135 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el año próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al dispuesto en la ley de Hacienda de 1º de Junio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contabilidad Administrativa del Banco de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, sin cuadro no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de II clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el interesado; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los propontentes por pujas a la llave, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si existe la igualdad.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1920.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pescado a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo pactado, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjero en su caso y el poder notarial cambiaria su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica)

S—1892

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

El día 2 de Diciembre próximo venidero, a las doce horas, se celebrará la primera subasta, doble y simultánea en esta Delegación de Hacienda y en la Casa Consistorial de Zorita, para el arriendo, durante cinco años forestales, de los pastos del enclave denominado "Zorro", de aquellos propios, que disfrutaron 70 jenes mayores, 1.200 jenes y 300 cabrillas, facultándose para sustituir las jenes mayores por lenares, en razón de una a cinco, siendo el tipo de subasta 55.500 pesetas por los cinco años.

Los proclamaciones se redactarán en papel sellado de la clase novena, conforme al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y la carta de pago del depósito de 2.775 pesetas hecho en arcas del Ayunta-

miento de Zorita o en la Oficina de Depósitos de esta provincia, presentándose en pliego cerrado durante la primera media hora del acto a la industria que presenta la subasta.

Tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias aprobadas por la Delegación general de Propiedades e Impuestos, en su caso, en cuanto a las económicas, el formulariado por el Ayuntamiento de Zorita.

Los citados pliegos estarán de manifiesto, durante los días y horas habiles, en la Ayuntamiento de la Sección facultativa de Montes en esta provincia, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Zorita.

Si la primera subasta se declarase desierto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 14 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, en los mismos sitios que la primera y bajo las mismas condiciones e igual tipo de subasta.

Cáceres, a 3 de Noviembre de 1920.—El Delegado de Hacienda (Siegert).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... encargo a pública subasta el arriendo, por cinco años forestales, de los pastos del monte Zorro, de los propios de Zorita, para 30 jenes mayores, 1.200 jenes y 300 cabrillas, de comunión a tener en su cargo dicho espacio forestal, constituyendo sujeción a las responsabilidades y condiciones establecidas, por la cantidad de ... pesetas por los cinco años de cantidad en letra, y al efecto acompaña su cédula personal y el resguardo del depósito de 2.775 pesetas para ejercer el dicho servicio.

La cantidad ofrecida deberá corresponder en todos sus artículos a jenes y cabrillas, observándose que en todo caso será desecharla la proposición.

(Firma y firma del interesado.)

S—601

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECLAMACIONES DE CORRESPONDENCIAS DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos por el concepto de urbana, pertenecientes a los años de 1912 al 1919-20, tercer trimestre de 1912 al 1919-20, importante 5.467,55 pesetas; total del débito, 679,24 pesetas, que resultan a cargo de D. Manuel y D. Baltasar Pacheco Rosas, con fecha 30 de Abril próximo pasado, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel y D. Baltasar Pacheco Rosas sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuya acto se verificará bajo mi presi-

dencia el día después de transcurrir quince días de publicado en la GACETA y Boletín Oficial, y hora de las doce en esta Agencia ejecutiva calle Palacio, número 50, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos el importe de los débitos, costas y gastos y reconocer las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, anuncianándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Fincas: Una casa en esta ciudad, calle Espelete, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se notifica con la presente cédula a doña Josefa Bustamante de los Tejos, en concepto de hipotecaria, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Puerto de Santa María, 1.^a de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo. Antonio Martín Bejarano.

P—7812

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADAVIA

AYUNTAMIENTO DE ARNOYA

D. José Rodríguez Vázquez, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Ribadavia, en este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de rústica, segundo trimestre de 1914 al cuarto de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste mengan en esta localidad persona que sea representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que conforme a la fecha 8 de Junio he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Fidel Novoa, 114,66 pesetas.
Francisco Rodríguez, 0,65.
Isabel López, 6,02.
Manuel Martínez, 10,57.
Anacleto González, 5,44.
Benito Sejomil F., 5,44.
Bernardo Baugues F., 5,44.

Francisco Martínez Laedo, 12,22.
Francisco Rodríguez Estévez, 3,26.
Lucas Pérez Vázquez, 1,09.
Francisco Alvarez Pérez, 0,65.
José Alvarez Rodríguez, 9,93.
José Campo Saborido, 15,71.
José Rodríguez Domínguez, 7,23.
Viuda de José Saborido, 1,80.
Primo Saborido, 2,76.
Benito Amado, 3,04.
Faustino Merens Alonso, 10,00.
Viuda de Juan Campo, 9,22.
Manuel Pérez Alamo, 2,76.
Romualda Campa, 0,43.
Uvaldo López Lledo, 3,70.
Benito Aparicio Santamaría, 9,16.
José González Rey, 0,81.
Obra pía de Domingo Rodríguez, 12,54 pesetas.
Zacarias Fernández, 20,05.
Avelino Alvarez González, 4,94.
Bamfacio Vázquez Lledo, 31,92.
B. Rodríguez Fernández, 5,65.
Dolores Viró Fernández, 0,71.
Emilio Santamaría, 1,40.
Juan Castelló, 45,36.
Josefa Feijoó Novoa, 96,60.
Manuel Viró Vázquez, 15,75.
Rafael Alvarez Caro, 5,66.
Viuda de Tomás Fernández, 2,12.
Ventura Vázquez S., 4,23.
Benito Castelló R., 3,90.
Benito Rodríguez, 1,96.
Fidel Rodríguez, 2,92.
Viuda de Agustina Ferrero, 5,87.
Anastasia Alvarez y herederos, 1,96.
Enrique Méndez, 4,39.
Viuda de Eladio Gil Rodríguez, 5,44.
Francisco Fernández Estévez, 2,18.
Francisco M. Alvarez, 1,46.
Francisca Suárez y hermanos, 9,76.
Jovito Pechele, 0,97.
José Vázquez Alonso, 54,71.
Juan Fernández M., 24,34.
Jesús Rodríguez Fernández, 2,39.
José Campo Pereiras, 0,44.
José Rodrigo Feijoó, 4,34.
Luis Martínez Domínguez, 3,91.
Leandro Fernández Vergara, 9,78.
Manuel Cortés Vázquez, 34,68.
Manuel Martínez Díaz, 10,86.
Viuda de Manuel Lorenzo, 13,90.
Miguel Serrón Castelló, 7,33.
Manuel Vázquez Saborido, 1,46.
Rodrigo Alonso Rodríguez, 27,34.
Menor de Ricardo Fernández, 15,07.
Viuda de Santiago Fernández, 7,81.
Silverio Campo Campo, 4,39.
Antonio Tellez, 0,65.
Benito Beldeón, 1,36.
Francisco Novoa, 0,43.
José Campo Merens, 0,81.
Rosa Martínez, 5,44.
Salvador Bangüeses Rojo, 21,17.
Antonio Martínez Fernández, 8,48.
Antonio Vázquez Pitás, 5,05.
Antonio Brulón Fernández, 4,34.
Benito Vázquez Aparicio, 2,39.
Herederos de Benito Mariño, 4,34.
Bautista Alvarez, 3,26.
Baltasar González Mariño, 25,30.
Viuda de Benjamín Alvarez, 14,32.
Beato Vázquez Carpintero, 2,82.
Clementino Santamaría, 1,09.
Camilo Estévez Fernández, 1,90.
Viuda de Camilo Peña, 0,43.
Diego Martínez Lledo, 7,32.
Darío Domínguez, 1,63.
Emilio Expósito, 2,15.
Eladio Gil Ceja, 1,09.
Francisca Fernández, 1,09.
Hipólito Fernández Alvarez, 1,65.
José Fernández Martínez, 7,98.
Juliana Aparicio Santamaría, 3,26.
José Feijón e hijos, 6,31.

Juan Vázquez Estévez, 0,27.
José Vázquez Carransi, 0,81.
Herederos de Javiera Fernández, 1,36 pesetas.
Juan Vázquez Díaz, 1,74.
Herederos de Margarita Feijoo, 0,81.
Manuel Santamaría, 3,26.
Viuda de Manuel García García, 4,34.
Manuel Castro, 4,34.
Rosendo Pereiro González, 18,39.
Ventura Mariñ, Pel. 2,18.
Vicente Piñeda, 1,36.
Francisco Vázquez, 0,16.
Fidel Rodríguez, 0,32.
Juan González Rodríguez, 0,11.
José Alvarez Alonso, 0,49.
Vicente Viso Alvarez, 0,43.
Anastasio Gil Domingo, 0,38.
Antonio Araujo Rodríguez, 5,10.
Benito Araujo Vázquez, 0,05.
Bernardo Pérez Vázquez, 1,30.
Camilo Gil González, 6,95.
Eduardo Gil Cao, 0,16.
Francisco González Miguel, 1,03.
Francisco Viso Estévez, 1,25.
Florentino Fernández Iglesias, 0,22.
Francisco Alvarez Aparicio, 0,66.
Fernando Hermida, 0,54.
Isidoro Alonso Alonso, 1,30.
Inocencio Feijoo Fernández, 0,06.
Inocencio Campo Rodríguez, 0,05.
Herederos de José Benito Eru, 0,38.
Juana Aparicio Santamaría, 0,81.
Josefa Alvarez Vargas, 0,87.
Manuel Martínez Miguel, 0,22.
Manuel Feijoo Estevez, 6,19.
María Rodríguez Pirrida, 2,39.
Manuela Rodríguez Rubio, 1,58.
Herederos de Manuel Alvarez, 0,22.
Manuela López Sejomil, 0,05.
Manuela Rodríguez Rubio, 1,58.
Zacarias Rodríguez Armada, 1,20.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmandy el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnoya a 22 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Rodríguez.

P—7827

D. José Rodríguez Vázquez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnoya,

Hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a los años 1914 a 15, 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere a anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presonie, que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Relación de deudores.

Benito Alonso, 17,35 pesetas.
Fidel Novoa, 77,95.
Isabel López, 7,87.
Manuel Martínez, 6,31.
Bernardo Dangas, 1,56.
Lucas Pérez Vázquez, 14,21.
José Campo Saborido, 10,61.
José Rodríguez Domínguez, 4,68.
Luis Viso Rojo, 1,31.
Herederos de Manuel Campo, 4,29.
Faustino Moréns Alonso, 2,78.
Herederos de Manuel Alvarez, 4,29.
Benito Aparicio, 4,11.
José Alvarez Rodríguez, 6,56.
Obra pía de Domínguez Rodríguez 7,38.
Bonifacio Vázquez Ledo, 17,38.
Bibiana Rodríguez, 3,28.
Eduardo Gil Cejo, 7,38.
Froilán Viñas, 1,53.
Francisco M. Alvarez, 1,76.
Francisca Suárez y hermana, pesetas 3,28.
Juan Castello, 26,55.
Josefa Feijoo Novoa, 22,75.
Jesús Galvo, 6,56.
Manuel Viso Vázquez, 10,62.
Manuel Pérez Alonso, 2,47.
Rafael Alvarez Rodríguez, 2,47.
Santos Alvarez Cao, 1,66.
Ventura Vázquez Sendín, 9,03.
Benito Rodríguez, 5,11.
Fidel Rodríguez, 4,54.
Clara Arcos, 1,02.
Enrique Méndez, 1,71.
Eduardo Gil Rodríguez, 5,08.
Juan Fernández Meven, 14,20.
José Rodríguez Feijoo, 1,52.
Leandro Fernández Vergara, 6,94.
Manuel Martínez, 5,80.
Manuel S. Rodríguez, 13,29.
Miguel Sendín Castell, 7,40.
Manuel Vázquez Saborido, 1,71.
Rodrigo Alonso Rodríguez, 10,80.
Severino Meguz, 6,32.
Viuda de Santiago Fernández, pesetas 8,54.
Silvero Campo Campo, 4,55.
Rosa Martínez, 1,52.
Salvador B. Rojo, 9,81.
Antonio Martínez Fernández, pesetas, 4,11.
Ana Rosa Barcia, 0,31.
Antonio Vázquez Pilas, 8,22.
Benito Vázquez Aparicio, 1,26.
Bautista Alvarez, 1,90.
Baltasar Gozález, 5,68.
Benito Vázquez Corpenón, 2,03.
Viuda de Benjamín Alvarez, 9,74.
Baltasar M. González, 1,26.
Baltasar M. Armada, 1,26.
Camillo Gil González, 3,04.
Constantino Santos, 0,64.
Cantón Estévez Fernández, 1,89.
Clara Arcos, 1,89.
Diego Martínez Ledo, 1,90.
Francisco Rodríguez, 2,23.
Francisco Viso, 3,47.

Francisca Fernández Estévez, pesetas 1,26.
Hipólito Rodríguez Iglesias, 0,95.
Juan S. Martínez, 1,53.
José Fernández Martínez, 3,16.
Juana Aparicio, 1,57.
Jesús Rodríguez Fernández, 1,01.
José Feijoo e hijos, 3,80.
José Dominguez Pereiras, 0,76.
Luis Martínez, 6,63.
Manuel Feijoo Estévez, 2,73.
Manuel Martínez, 2,78.
Manuel Lorenzo, 5,80.
Mauricio Blanco, 1,78.
Manuel A. Sánchez, 2,28.
Manuel Rodríguez Botore, 6,35.
Rosendo Pereiro González, 8,34.
Menor de Ricardo Fernández, pesetas 7,90.
Ventura Morino, 6,63.
Vicente Pividra, 3,48.
Verísimo Alverte, 0,95.
José Campo Mesón, 0,13.
Miguel Antonio Montero, 0,19.
Antonio Domínguez, 0,19.
Antonio Aranjo Rodríguez, 2,85.
Herederos de Benito Raña, 6,63.
Clemente Campo, 3,10.
Emilio Expósito, 0,50.
Francisco González, 0,41.
Francisco Vázquez, 0,31.
Francisco Alvarez, 0,45.
Inocencio F. Fernández, 0,38.
Viuda de Ignacio Saborido, 1,01.
José V. Cao González, 0,93.
Viuda de Juan González, 0,13.
Josefa Alvarez Vázquez, 1,20.
Juana Saborido, 0,13.
Manuel Rodríguez Estévez, 1,08.
Manuel Covelas, 0,13.
Ramón Gil Vázquez, 0,39.
Zacarias A. Amado, 1,27.
Arnoya, 22 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Rodríguez.

P—7326

AYUNTAMIENTO DE AVIÓ.

Rustica.—Año de 1917 al 4º trimestre de 1919-20.

D. Severino Castro Jais, Recaudador auxiliar del Ayuntamiento de Aviñón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio último he dictado la siguiente

"Providencia declarando el aprieto de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de aprieto y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pregunten satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes sellando al efecto las fincas que sean de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos a Se, Registrador de la propiedad del partido, para la auctación preventiva de embargo."

Deudores que se

Angel Pinal, 96,80 pesetas.
Castillo Taboada Fernández, 75,07.
Francisco Barcia, 37,74.
José Guerra Gandarella, 29,85.
Manuel Rodríguez Dopazo, 39,54.
Manuel Barcia, 15,29.
Venancio Mariño, 15,30.
Antonio Mojide, 6,38.
Carmen Velazco Zamba, 4,81.
Dolores Casal, 0,98.
José Alvarez Hermida, 6,74.
José Lorenzo Prad, 71,07.
Mariano Castro, 9,15.
Manuel Mouríño Raña, 14,95.
Manuel Víctor Estevez, 7,84.
Manuel Fernández Mouríño, 1,97.
María Sotomayor, 6,87.
Manuel Tidas Domínguez, 80,06.
Rosendo Durán, 19,47.
Tomasa Domínguez, 6,88.
Benito Muílero, 0,88.
Benito Hermida, 3,43.
Benito Carrero, 3,03.
Claudino Lorenzo Martínez, 3,08.
Domingo Lebarciro Víctor, 45,56.
Domingo Domínguez Raña, 11,84.
Juan Raña Rodríguez, 25,37.
José Raña Rodríguez, 4,11.
José Piñeiro, 2,24.
José Uriarte Barreiro, 5,54.
José Zeboreiro Casal, 19,52.
Juana Gabián Rosendo, 30,77.
Manuel Bareja Gabián, 29,92.
María Rodríguez Cortés, 0,66.
María Picón Guardarela, 3,29.
Rosa Castro Picón, 3,89.
Rosa Mauriño Antón, 3,23.
Avelina Raña, 0,54.
Constantino Val Domínguez, 0,32.
Camilo Barroja, 2,55.
José Martínez Alvarez, 4,34.
José Martínez Maryadz, 7,65.
José Casal A. Berclullo, 0,48.
Manuel Estévez, 0,87.
Manuel Lauceiro, 3,56.
Manuel Lauceiro Reguero, 8,71.
Rosa Raña, 0,44.
Constantino Domínguez, 22,15.
Herederos de José Benito Rodríguez, 33,29.
Aquilina Durán, 5,58.
Benito Dopazo, 0,98.
Benito Cortés, 1,47.
Francisco Dopazo Martínez, 3,44.
Francisco Dopazo Fernández, pesetas 4,91.
Francisco Rodríguez, 6,98.
José Rodríguez Santiago, 1,97.
José Casas Vázquez, 2,95.
José Domínguez, 4,58.
Jesús Barrios, 6,88.
Manuel Otero, 1,47.
María Vázquez, 0,98.
Manuel Farreiro, 3,50.
Manuel Casal Merleites, 11,46.
Rosa Ogando, 0,96.
Bernardino Prieto, 1,47.
Pastor Otero, 1,97.
Manuel Rivera, 0,82.
Ramón Cuétas López, 2,73.
Antonio López, 5,87.
Angel Merleites, 0,87.
Domingo Vidal, 0,72.
José Laueiro, 0,44.
José Domínguez, 0,49.
Manuel Santiago, 0,22.
Pío González, 0,27.

Rosa Domínguez, 0,16.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Avión, 4 de Septiembre de 1920.—
El Recaudador, Severino Castro.

P.—7829

**Urbana.—Año de 1918 al 4.^o trimestre
de 1919-20.**

D. Severino Castro Laris, Recaudador auxiliar del Ayuntamiento de Amien.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio último he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del artido para la anotación preventiva de embargo."

Nombrar de los deudores.

Ángel Piral, 1,46.
Antonio Fernández Corles, 1,72.
Domingo Martínez, 1,61.
José Estévez Fideiro, 0,51.
Juana Pérez, 1,81.
José Fabián, 1,89.
Manuel García Gabián, 0,58.
Manuel Estévez Fernández, 0,58.
Venancio Mourino, 0,57.
Benito Hermida, 0,52.
Domingo Pérez Estévez, 1,82.
Carmesindo Monrío, 0,36.
Isabel Fernández, 0,65.
José Domínguez, 3,82.
José Alvarez Fernández, 0,77.
José Rodríguez Rodríguez, 1,02.
Juan Rodríguez Rodríguez, 1,27.
Juan Vicente López, 1,58.
José Vicente Barreiro, 0,77.
Josefa Mourino Mourino, 0,62.
Manuel Muñoz Rodríguez, 3,20.
Manuel Tidas Domínguez, 4,10.
Manuel Domínguez Gendón, 1,54.
Tomasa Casal, 1,28.
Rosa Mourino Antón, 0,52.
Rosa Domínguez, 0,65.
Manancio Melriño, 0,26.

Antonio Garrido, 0,44.
Domingo Otero, 0,25.
Domingo Pontes Estévez, 0,31.
Esperanza Lois, 0,86.
José Casal Bermejo, 0,66.
José Pérez Barreiro, 0,25.
José Benito Martínez, 0,70.
Juana Gabián, 0,61.
José Lebancero Casal, 0,31.
José Pérez Mozo, 0,31.
José Gerdeina, 0,96.
Manuel Picón Gaudarela, 0,26.
Manuel Estévez Zeboreiro, 0,25.
Antonio Fernández, 1,16.
Francisco Dopazo, 4,46.
Francisco Castro, 1,83.
Manuel Ocares, 6,85.
Constantino Domínguez, 0,52.
Jesús Pardo, 0,26.
José Barreiro, 0,65.
Joaquín Gafón, 0,26.
José Rodríguez, 0,66.
Enrique Borburi, 1,91.
Manuel Cendón, 0,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Avión a 4 de Septiembre de 1920.—
El Recaudador, Severino Castro.

P.—7828

AYUNTAMIENTO DE CEULLA

**Contribución rústica.—Años 1902 a 4.
Trimestre de 1919 a 20.**

D. Bartolomé Ramón Domínguez, Recaudador de la Hacienda en la ex presada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio último he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Ramón Novea Lorenzo, 140,87 pesetas.

Antonio Taboada Rodríguez, 5,00.
Antonio Villamartín, 5,41.
Andrés Rivera López, 30,40.
Felipe Alvarez, 28,77.
Benito Fernández Pérez, 6,13.
Bernardino Falco Rodríguez, 1,00.
Benito Alonso, 9,81.
Celestino Martínez Vázquez, 2,88.
Constantino López, 29,34.
Camilo Díaz, 33,44.
Cándido Pajarin, 46,97.
Domingo Cavanelas, 4,85.
Fructuoso Rodríguez, 38,21.
Francisco Pérez Fernández, 15,07.
Filomena González Rodríguez, 15,20.
Fulgencio Veleiro, 19,45.
Isabel Alonso Domínguez, 32,37.
Inocencio Soto Veleiro, 84,96.
Ignacio Saco, 44,98.
Juan Fernández González, 12,98.
Josefa González Arias, 5,62.
Juan Benito González, 12,72.
Julian Ramos, 36,40.
José López, 1,20.
José Gómez Arias, 16,59.
Juana Díos, 7,03.
Josefa Vázquez Alvarez, 11,47.
José Fernández Arias, 90,60.
Lorenzo Diéguez Fernández, 2,01.
Marcos Veloso, 17,81.
Manuel Pereira Vázquez, 8,25.
Manuela Alvarez Alvarez, 15,74.
Manuel Gómez Fandino, 17,97.
Manuela González Rodríguez, 17,86.
Meaures de Juan Taboada, 19,66.
Miguel Fernández Vázquez, 3,23.
Manuel Núñez, 14,59.
Manuel González López, 1,96.
Prudencio González Vázquez, 60,23.
Ramón López Vázquez, 36,83.
Rosa González Arias, 8,12.
Ramón Vázquez, 5,62.
Ramón López R., 53,77.
Ramón Vázquez, 1,43.
Silvestre Alvarez Gómez, 15,93.
Salvador Gómez García, 14,98.
Teresa Covoé Moreira, 4,19.
Tomás Fernández Lorenzo, 9,70.
Vicente Fernández Fajardo, 8,18.
Antonio Pérez, 1,92.
Avelina González Fernández, 8,82.
Antonio Reinaldo, 12,54.
Carmen Págin Tomé, 14,80.
Capilla del Rosario, 13,47.
Doña López Frutos, 1,71.
Domingo Rodríguez Fernández, 6,69.
Francisco López Brugada, 8,74.
Gregorio Perro Díaz, 7,96.
Genoveva González, 76,27.
José Cerdeira, 3,26.
Juana Enciagado Tránsico, 30,12.
Joaquín Ramón Alén, 0,87.
José Rodríguez, 4,14.
Juan Vello Arango, 36,42.
José Rivera Freigedo, 14,66.
José Gómez Calvo, 3,31.
José Veiga Pérez, 11,84.
Lucas Castro González, 4,20.
Luis Rodríguez González, 54,22.
Manuel Orge Brabo, 52,74.
Manuel González Fernández, 14,76.
Manuel Rivera Dobarro, 29,98.
Miguel López, 12,12.
Manuel Varela Mozo, 2,54.
Rosa Fernández Brabo, 100,62.
Socorro Fernández Teijura, 1,12.
Teresa Fernández Mosquera, 11,45.
Teresa Fernández Collazo, 6,66.
Alejandro Fernández García, 22,39.
Andrés Iglesias Fernández, 2,96.
Antonio Fernández Mosquera, 0,29.
Blandina Fernández Torres, 1,85.
Bernardo de la Torre, 8,90.
Casimiro Rivera, 45,43.

Carlos López Rodríguez, 37,40.
 Cándida Álvarez Cañía, 4,85.
 Carmen González Rodríguez, 4,93.
 Domingo Basca Aragón, 16,88.
 Emma Moretuerza Montero, 3,94.
 Francisco López Vázquez, 14,62.
 Fernando Ramos Val, 23,22.
 José Rodríguez Rogito, 38,74.
 Joaquín González Soto, 2,49.
 Juana Alvarado, 18,67.
 Juan Estévez Sasire, 4,45.
 Juan Manuel Bóveda, 9,13.
 Juan Veleiro, 15,45.
 Josefina Covela Pérez, 2,82.
 Jesús Rodríguez, 8,67.
 Mamáta Lorenzo, 67,26.
 Manuel Fernández Lorenzo, 7,75.
 Miquel Pérez Pérez, 29,25.
 Rodolfo Rivera, 1,49.
 Vicente Álvarez Cañía, 10,63.
 Antonio Diéguez Álvarez, 6,54.
 Antonia López Acuña, 9,95.
 Antonio Villamarín, 32,20.
 Antonio Rodríguez, 8,70.
 Agustín Ramos Freigedo, 19,26.
 Ana Álvarez, 23,71.
 Amancio Veiga Vázquez, 2.
 Adolfo Álvarez Cañía, 5,25.
 Angélica Morgado e hija, 1,56.
 Benito González, 5,25.
 Bernardo San Tomé, 9,97.
 Basilio Álvarez Vázquez, 13,46.
 Benito Lorenzo González, 11,24.
 Blanca Rodríguez, 14,27.
 Benita Loureiro, 20,52.
 Benito González García, 45,52.
 Eusebio Miranda, 3,91.
 Eulogio Diéguez Dopazo, 12,4.
 Francisco Araujo Bueno, 2,89.
 Francisco Covelo Rodríguez, 31,47.
 Herederos de José Carrero, 7,59.
 José Fernández González, 6,16.
 José María Rodríguez Rodríguez, 2,20.
 Juan Moquera Fernández, 24,74.
 Juan B. Estrella, 3,76.
 José Casares Gómez, 17,64.
 Manuel Fernández Fandino, 8,48.
 Manuel Hernández, 14,27.
 Manuel Veleiro Fernández, 10,89.
 Manuel Vázquez Viejo, 6,61.
 Manuel Taboada Mozo, 3,67.
 Mariana Rodríguez Covelo, 9,75.
 Palacio Valero Rodríguez, 26,26.
 Perfecto González López, 12,74.
 Primitivo Vázquez Serrano, 7,65.
 Peregrina González, 23,26.
 Rosa Pérez Gómez, 36,54.
 Ramón López Vázquez, 4,56.
 Ramón Rodríguez Varela, 4,25.
 Ramón Rodríguez Vázquez, 0,22.
 Silverio Victor González, 6,01.
 Teodoro Iglesias, 9,75.
 Teodoro Rodríguez, 25,67.
 Valentín Vega Castro, 6,23.
 Antonio Rodríguez Poveda, 16,16.
 Antonio Fernández Monce, 76,46.
 Antonio Pérez Fernández, 1,66.
 Antonio Cadavid, 9,95.
 Antonio Vázquez, 1,06.
 Agustín Rodríguez, 4,28.
 Aleja Álvarez, 2,31.
 Angel López Vázquez, 21,08.
 Antonio Taboada Verna, 1,86.
 Angela González Pérez, 5,86.
 Bernardo Domínguez García, 2,05.
 Bernardino Rivera, 2,49.
 Benito González Fernández, 32,83.
 Carlos Velasco Rodríguez, 3,60.
 Ceferino Veloso, 24,28.
 Carmen Fajardo Novoa, 2,14.
 Carmen Novoa Giráldez, 47,97.
 Cayetano Pérez Teijeiro, 1,90.
 Carmen Casares, 9,16.
 Dolores Deza, 5,86.

Francisco Alvarez Novoa, 16,98.
 Francisco González Alvarez, 4,79.
 Faustino Cuñarte, 1,66.
 Fidel Rodríguez Carvajal, 131,63.
 Gregorio Fernández Deza, 3,57.
 Isabel Rodríguez Muradas, 1,06.
 Joaquín Vázquez Carrero, 5,33.
 José Domínguez Estúriga, 18,20.
 Juan Albor López, 11,78.
 Juan B. Domínguez, 2,67.
 Juan B. González Muñoz, 0,55.
 José Figueiredo, 8,50.
 José González Iglesias, 4,67.
 Julia Quiroga Suárez, 63,92.
 Josefina Álvarez Novoa, 13,08.
 Josefina Rivera Freigedo, 12,73.
 Juanma Castro, 10,13.
 Juana Castellera, 1,06.
 José Rodríguez Fernández, 340,62.
 José Fernández Rodríguez, 5,75.
 Juan Fernández González, 12,17.
 Juan Casero e Isabel Soto, 17,55.
 Josefina López, 4,27.
 Liborio Diéguez, 1,65.
 Luis Álvarez, 5,66.
 Lino Fernández, 4,10.
 María Vázquez, 13,60.
 Manuel Vázquez Pérez, 3,73.
 Mariano Pasca Fernández, 2,65.
 Manuel Vázquez Ambrosio, 14,78.
 Manuel Marina, 10,16.
 Manuel Teodoro Lorenzo, 6,40.
 Manuel González López, 4,71.
 Maximino Vázquez Guerra, 7,21.
 Manuel Vázquez Prado, 10,68.
 Miguel González Moreno, 0,95.
 Pedro Vázquez, 9,29.
 Rafael Castro Diéguez, 0,55.
 Ramón López Vázquez, 7,65.
 Rosa Torres Dacal, 4,77.
 Ramona Rodríguez, 0,26.
 Tomás Peña Bóveda, 14,77.
 Urbano Fajardo López, 10,86.
 Ubaldo de Castro, 15,38.
 Victoriano Vallejo Rubín, 567,83.
 Ventura Fidalgo Soto, 2,14.
 Antonio Reinaldo González, 11,59.
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 22,51.
 Antonio Moreda Peña, 8,86.
 Angel Alvarez Vázquez, 14,08.
 Antonio Reinaldo, 2,88.
 Antolfo Diéguez Alvarez, 0,23.
 Angela López Diéguez, 5,78.
 Antonio López Acuña, 6,84.
 Antonio Vázquez Alvarez, 4,44.
 Antonio López Acuña, 2,67.
 Atílio Rodríguez Pereira, 4,44.
 Andrés Somoza, 15,88.
 Antonio Fujio González, 2,67.
 Angel Godoy Miranda, 3,30.
 Alejo González, 2,97.
 Alonso Fernández Novoa, 6,38.
 Antonio Fernández González, 7,58.
 Angelina Muñiz, 2,88.
 Antonio López González, 19,98.
 Benito Pérez Rodríguez, 6,90.
 Benito Diéguez Galtero, 5,26.
 Benito Alvarez, 4,88.
 Benito Araujo Martínez, 3,04.
 Benito Muradas Iglesias, 2,44.
 Benito Vázquez Telmo, 2,21.
 Benita Vázquez, 6,62.
 Benito González Sánchez, 3,32.
 Benito Pérez Iglesias, 6,88.
 Benito Fujio Vázquez, 4,68.
 Benito Martínez, 3,87.
 Camilo Fernández, 0,82.
 Constantino Barroso González, 1,93.
 Convento de San Martín, 10,75.
 Carmen Rodríguez Fernández, 2,44.
 Dolores Lorenzo Taboada, 6,91.
 Domingo Rodríguez López, 6.
 Domingo Placer, 2,22.
 Dolores García Veiga, 3,32.
 Elvira Melero González, 0,32.

Estrella Quiroga Torres, 0,89.
 Francisco Moreda Freigedo, 9,28.
 Fernando Pérez Novoa, 2,44.
 Francisco Novoa, 1,25.
 Froilán Fernández Bóveda, 6,59.
 Francisco Covelo Rodríguez, 41,29.
 Generosa Araujo Pajadín, 5,12.
 Gervasio Álvarez Ferreiro, 0,66.
 Gumerindo Leedo Suárez, 2,22.
 Ignacio Soto, 3,53.
 Ignacio Rodríguez Prado, 2,22.
 Juan B. Fernández González, 2,22.
 Juan Gómez Rodríguez, 4,93.
 Juan Diéguez, 1,83.
 José Fernández Rodríguez, 2,82.
 Joyito Soto Soto, 25,88.
 José González Soto, 3,12.
 José Vico Iglesias, 3,89.
 Jacobo Cordeira Rodríguez, 1,68.
 Joaquina de la Iglesia, 4,98.
 Juan García Pardo Capilla, 1,78.
 José Alvarez Vázquez, 3,44.
 José Raúl Veiga, 4,68.
 José María Vázquez Serapio, 40,62.
 José Rodríguez Estévez, 1,11.
 José González Rodríguez, 5,59.
 José Rodríguez Villar, 10,32.
 Jacinto Fernández González, 6,29.
 Juan Vázquez Rodríguez, 3,88.
 Luis Pérez Pérez, 1,93.
 Luis Pérez Vázquez, 4,46.
 Luis Alonso Pérez, 2,33.
 Lucas Castro González, 1,38.
 María Ángela Diéguez, 12,95.
 Manuel Pérez López, 8,43.
 Manuel Rodríguez Fernández, 6,22.
 Manuel Peña Vázquez, 13,49.
 Miguel Diéguez Lorenzo, 2,76.
 Manuel Fernández Vázquez, 7,27.
 Manuel Cordeira Serrano, 13,86.
 Manuel González Faustino, 3,55.
 Margarita Gedoy, 5,10.
 Marcelina Álvarez Gómez, 2,67.
 Manuel Peña Vella, 1,11.
 Miguel Diéguez Fernández, 6,79.
 Manuel Alvarez, 2,11.
 Manuel Vázquez Fernández, 2,11.
 Manuel Soto, por su esposa Teresa, sa, 36,21.
 Manuel Iglesias Fernández, 6,54.
 Manuel Varela Pérez, 0,55.
 Norberto López, 4,98.
 Prudencio M., por Consejero, 0,29.
 Ramón Gómez Pascual, 2,72.
 Ramón Fernández Rodríguez, 0,66.
 Ramón Rodríguez Ales, 3,66.
 Ramón Alvarez Pajarin, 14,88.
 Rogelio Cevura Vázquez, 7,17.
 Rogelio Vega Ramas, 3,66.
 Roque Vázquez Vázquez, 50,36.
 Rosendo Vázquez Fernández, 13,68.
 Ramón Vázquez Fernández, 7,16.
 Ramón López Vázquez, 4,66.
 Ramona Varela Rodríguez, 0,55.
 Severino Rodríguez Piñeiro, 1,33.
 Simón González, 12,99.
 Tomás Freigedo Rivera, 4,09.
 Tomás García Rodríguez, 12,27.
 Vivitiano González Vázquez, 6,76.
 Vicente Gómez Fidago, 3.
 Vicente López Nagore, 19,47.
 Vicente Carvajal Prado, 21,30.
 Venancio González, 23,74.
 Valentín Vázquez, 4,11.
 Delmiro Vázquez, 4,79.
 Saturnino Camión, 9,25.
 Serafín Iglesias Fernández, 3,02.
 Emilio Vázquez, 4,31.
 Silvestre Álvarez Gómez, 1,75.
 Antonio Pérez, 73,61.
 Benito Fernández Soto, 395,40.
 Conde del Troncoso, 51,26.
 Francisco González Cangil, 17,79.
 Genoveva Collarte Vales, 9,70.

Juan Antonio Quesada, 37.24.
 José Sobral, 42.97.
 Josefa Araujo, 12.97.
 José González, 59.85.
 Juan Pérez, 32.35.
 José González Loureiro, 12.58.
 José Domínguez Fernández, 12.58.
 Manuel Vilteiro, 21.06.
 Manuel López, 45.38.
 Pedro Vázquez, 13.83.
 Antonio Diéguez Alvarez, 0.22.
 Antonio Fernández Vázquez, 38.35.
 Francisco Soto, 101.67.
 Herederos de Benito Rodríguez, 21.13.
 José Galeño, 35.06.
 José Alvarez Gómez, 24.92.
 José Besteiro, 32.39.
 Juan Alvarez Gareia, 39.18.
 José Alvarez Pérez, 80.20.
 José López Dacal, 7.10.
 Manuel Rodríguez Conde, 22.45.
 Miguel Gil Casares, 336.97.
 Manuel López, por Manuel Golpe, 3.09.49.
 Ramón Miguel, 22.53.
 Ventura Vázquez, 5.62.
 Antonio Pérez, 2.25.
 Avelina González Ferradas, 11.30.
 Alberto González, 19.38.
 Bernardino Gómez Pérez, 2.36.
 Francisco Tallón, 25.83.
 Francisco Martín, 1.792.87.
 Josefina Taboada, 21.39.
 Manuel Fernández, 1.21.
 Manuel Gómez, 26.01.
 Manuel Tombes, 26.16.
 Manuel González, 3.53.
 Serafín López, 2.35.
 Tomás Dacal, 4.76.
 Andrés García Pérez, 55.39.
 Antonio Montero, 13.43.
 Constantino González, 2.89.
 Domingo Rodríguez, 29.02.
 Enrique Ordóñez, 6.77.
 Francisco Lafuente, 108.41.
 José Varela por Hipólito Tombes, 6.75.
 Herederos de Ana María Ordóñez, 21.83.
 Manuel Alvarez Fujo, 2.39.
 Rosa Domínguez, 1.96.
 Rosa Alvarez Pajarin, 15.37.
 Sara González Rodríguez, 7.10.
 Salvador Quiroga Ballesteros, 22.41.
 Agustín Suárez, 18.14.
 Antonio Alvarez, 2.04.
 Angel Vázquez, 25.52.
 Alejandro Rodríguez, 12.74.
 Benito Taboada, 27.69.
 Benito Alvarez Soto, 5.25.
 Benito Pablo González, 4.49.
 Benigno Pérez Alvarez, 48.03.
 Benito Rodriguez, 30.01.
 Camilo Garrido Piñeiro, 69.77.
 Constantino González Rodríguez, 19.
 Dámaso González, 43.51.
 Dolores Pimentel García, 27.65.
 Eduardo Vázquez, 11.48.
 Fernando Rivera Alvarez, 32.25.
 Fernando Alvarez, 8.65.
 Fernando Fernando Rivera, 26.26.
 Francisca Montero, 6.01.
 Jerónimo Montero, 7.40.
 Herederos de Félix Vergara, 4.49.
 Ignacio Castro, 14.94.
 Ignacio Arias, 8.25.
 José Rivera, 21.76.
 José Pérez, 35.33.
 Joaquín Muñoz, 36.62.
 José María Pastor, 11.24.
 Juan Antonio Fernández, 11.24.
 Laureano Pérez Lorenzo, 3.76.

Marqués de Bóveda, 201.76.
 Juan Salgado Gómez, 7.50.
 Manuel Collante, 94.52.
 Miguel Núñez, 5.25.
 Manuel Gómez Diaz, 24.71.
 Manuel Ferreiras, 19.98.
 Manuel Cerricido, 13.52.
 Marqués de Leis, 64.51.
 Manuel Rodríguez, 38.71.
 El mismo, 6.74.
 Obra Pía Ulpiano del Pino, 12.
 Pedro María, 3.76.
 Pedro Pereda, 49.58.
 Pastora López Martínez, 4.52.
 Primo González Macrotos, 4.50.
 Tomás Rodríguez, 72.14.
 Teresa Alvarez, 14.27.
 Teresa Rivera Alvarez, 82.58.
 Tomás Rodríguez González, 9.01.
 Tomás Fernández, 13.50.
 Valentín García, 4.47.
 Amalia Montero, 1.59.
 Angel Amari, 10.64.
 Angel Diéguez, 20.25.
 Alejandro Lorenzo, 2.67.
 Agustín Alfaro, 3.21.
 Antonio Rodríguez, 12.78.
 Bernardino Formigo, 3.35.
 Benito Sotelo Giráldez, 4.10.
 Carmen Ferradas González, 9.80.
 Constantino Tizón, 10.64.
 Cayetano Jorro, 15.09.
 Francisco Alvarez Novoa, 12.13.
 Fidomera y Estrella Estévez, 2.71.
 Francisco Giráldez Blasco, 1.43.
 Francisco Veleiro, 6.86.
 Jessaro González, 26.70.
 José Medina, 1.59.
 José Alonso Muro, 3.95.
 José Rodríguez, 4.29.
 José Montero, 7.98.
 José López Vázquez, 2.67.
 Juan B. Iglesias, 3.19.
 José B. Gómez, 14.82.
 José Saco, 2.82.
 José María Rodríguez, 9.36.
 Luis Osorio, 1.56.
 Manuela Soto Soto, 91.17.
 Manuel Crespo Rodríguez, 10.13.
 Manuel Pérez, 3.80.
 Manuel Casares Sujo, 2.14.
 Manuel Rodríguez Bóveda, 3.20.
 Perfectino Vicente, 56.58.
 Perfecto Rodríguez Bóveda, 3.20.
 Rosa Piñeiro, 6.92.
 Ramón Rodríguez Duarte, 39.50.
 Valentín Freigedo Sujo, 1.59.
 Antonio Soto Fernández, 15.18.
 Andrés Pérez, por A. Deza, 7.22.
 Andrés Rodríguez Bóveda, 8.94.
 Alvaro Crespo del Llano, 4.39.
 Adorinda Díaz R., 1.11.
 Bernardo López García, 7.16.
 Benito Antonio Calvino, 12.66.
 Concepción Rodríguez Noyeda, 4.28.
 Carmen Alvarez Duque, 29.20.
 Cayetano Pérez, 3.76.
 Clemente Vidal, 16.87.
 Egidio Iraci López, 0.59.
 Flora González Gómez, 4.19.
 Gabriel Gómez, 2.76.
 José Antonio Piñeiro, 8.56.
 José Torres Pintor, 18.81.
 José Troncoso, 13.62.
 José Alvarez, 7.46.
 Juan Vergara Juez, 14.34.
 José Año Fernández, 2.88.
 Lorenzo Bueno, 6.49.
 María Montenegro, 5.80.
 María Vázquez García, 11.31.
 Manuel R. Piñeiro, 32.70.
 Manuel Labarta Pérez, 11.99.
 Pedro Taboada, 16.28.
 Pedro Rodríguez, 3.04.
 Ramón Quesada Borrajo, 1.11.

Rosendo Tizón, 5.52.
 Rosa Soto Álvarez, 0.44.
 Santiago Bernaldos, 5.86.
 Teresa Rodríguez, 12.26.
 Angela Rodríguez Uvareda, 0.76.
 Avelino Fernández, 0.82.
 Amancio Fernández Fernández, 0.71.
 Carmen Fernández Jujo, 2.28.
 Casimiro Castro Fernández, 4.85.
 Manuel Arias Duque, 10.96.
 Jacoba Taboada, 30.00.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, e publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia, 17 de Agosto de 1920.—
 El Recaudador, Bartolomé Domínguez

P—7833

D. Bartolomé Ramón Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cenlle.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente a los años 1909 al cuarto trimestre, 1919 a 20 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dedico incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Relación de deudores.

Angela Barra Pardo, 0.50 pesetas.
 Benigno Fernández, 1.90.
 Capilla del Rosario, 5.60.
 Dolores Orge Freigido, 3.88.
 Froibinsa Rodríguez, 1.90.
 Francisco López, 34.04.
 Indalecio Soto Veleiro, 1.90.
 Ignacio Saco, 3.88.
 Ignacio Lorenzo, 1.90.
 José Fernández González, 1.53.
 Juan Freigido Rivera, 1.90.
 Joaquina de la Iglesia, 1.56.
 Juan Castro, 1.90.

Juan Vázquez Suárez, 5,81.
 Lorenzo González Torres, 1,96.
 María Veloso, 2,87.
 Juana Domínguez Domínguez, 1,90.
 Juan Fernández Fernández, 1,90.
 Manuel González Mozo, 1,90.
 Ramón Fernández Deza, 3,88.
 Ramón López Vázquez, 1,99.
 El mismo, 0,54.
 Rosa Soto Diéguez, 1,90.
 Santos Deza, 1,06.
 Dolores González García, 1,90.
 Teresa Taboada Moredas, 1,90.
 Valentín Vázquez Fernández, 0,81.
 Ángel Velosa Rodríguez, 1,65.
 Andrés Vázquez Alvarez, 3,31.
 Antonio Taboada, 0,75.
 Consuelo Rivera, 6,43.
 Evaristo Novoa, 15,02.
 José Fernández Arias, 5,06.
 Juan López Setelo, 0,56.
 Juan López Ordóñez, 3,37.
 Manuel Lorenzo, 2,79.
 Mariano García Falcón, 1,65.
 Rosa Rodríguez Rivera, 1,65.
 Antonio Reinaldo, 1,66.
 Antonio Pérez Raña, 0,36.
 Avelina Vázquez Fernández, 0,25.
 Benito Vello Domínguez, 1,01.
 Benigno Varela Cayetano, 0,90.
 Blasina Rodríguez, 1,15.
 Carlos López Rodríguez, 3,51.
 Domingo Baca Araujo, 2,86.
 Benigno Rodríguez Fernández, 2,07.
 José Fernández Casanova, 2,86.
 Juan Gayoso Núñez, 1,40.
 José Fernández Vázquez, 0,51.
 José Pérez Bóbeda, 1,02.
 Laureano Iglesias, 0,31.
 Tirso Rodríguez González, 2,85.
 María Angéla Pérez, 0,90.
 Manuel Orga Erabo, 2,86.
 Manuel González Fernández, 0,72.
 Teresa Fernández Collazo, 0,51.
 Arturo Casado, 0,67.
 Alejandro González García, 1,15.
 Bernardino Fernández Falcón, 1,15.
 Bernardo de la Torre, 0,56.
 Constantino López, 0,31.
 Cándida Pajarín, 2,75.
 Dolores Deza, 1,15.
 Dolores Santos Aradío, 1,15.
 Francisco López Burgos, 1,66.
 Juan Fernández Marquina, 14,17.
 Juan Estévez Sastre, 1,15.
 Juan Veleiro, 1,15.
 Josefa Covelo Pérez, 0,31.
 Manuel Alvarez Gómez, 0,90.
 Manuel González Sandeno, 1,16.
 Rosa Pérez Gómez, 4,66.
 Vicente Fernández Fajardo, 1,09.
 Ana Alvarez, 0,90.
 Andrés Alvarez González, 1,84.
 Benito González, 0,90.
 Benito Rodríguez Estévez, 0,90.
 Benito Rodríguez Orga, 0,59.
 Benito Vázquez Blanco, 6,37.
 Benito González García, 0,90.
 Benito Vázquez Fernández, 0,50.
 Eladio Arias, 1,84.
 José Rodríguez Roget, 1,83.
 Juan Quintín García, 2,75.
 Juan Soto Fernández, 1,20.
 Juan Soto López, 1,77.
 Gregorio Diéguez, 0,25.
 Manuel Pérez Reinaldo, 0,90.
 Miguel Ordóñez Veleiro, 2,75.
 Manuel Pérez Bergaños, 0,50.
 Manuel González Ambrosio, 6,38.
 Magdalena González 2,75.
 Perfecto Fernández Fernández, 0,90.
 Roque Pérez Pérez, 2,75.
 Ramona Vázquez Fernández, 0,90.
 Rosa Rodríguez Rivera, 0,90.

Valentín Vega Ramos, 0,90.
 Vicente López, 3,65.
 Benita Araújo Martínez, 1,33.
 Aniceto López Fernández, 1,33.
 Carmen Novoa Giráldez 0,55.
 Carmelo Cireira Veleiro, 2,42.
 Carmen Cireira, 0,69.
 Consuelo Castro, 0,63.
 Cándido Castro Hermida, 0,49.
 Dolores Pérez Fernández, 0,65.
 Francisco Rodríguez Fernández, 1,33.
 Francisco Covelo Rodríguez, 3,48.
 Froilán Fernández Bóveda, 1,20.
 Francisco Villar Freigido, 1,33.
 Jerónimo Alvarez Francisco, 3,62.
 Gabriel Fernández, 2,44.
 Genoveva, Florinda y Luisa Loren-
 za, 0,65.
 Gumersindo González 0,69.
 Julio Fernández Fernández, 1,45.
 Juan García, por la Capilla, 1,33.
 José Rodríguez Fernández, 22,49.
 Liborio Diéguez, 0,65.
 Manuel Vázquez Prado, 1,73.
 Peregrina González, 0,65.
 Valentín Vázquez Fernández, 0,65.
 Vicente González Prado, 3,96.
 Victoriano González García, 6,58.
 Victoriano Vallejo Rubio, 24,10.
 Victoriano Fernández Carrasco, 1,99.
 Antonio Montero, 1,01.
 Angel Vázquez Alvarez, 0,31.
 Angel López Diéguez, 0,64.
 Antonio Vázquez Alvarez, 0,25.
 Antonio Fernández Moure, 2,53.
 Andrés Somoza, 1,52.
 Andrés Vega Ramos, 0,51.
 Antonio Cadávaz, 0,31.
 Antonio Pérez Ordóñez, 0,25.
 Benito Vello Domínguez, 0,76.
 El mismo, 0,19.
 Benito Rodríguez Estévez, 0,31.
 Benito Feijoo Vázquez, 0,31.
 Benito Martínez, 0,31.
 Constantino Bárcia González, 0,64.
 Camilo Vázquez, 0,31.
 Camilo Pereira Rivera, 0,91.
 Constantino S. de San Martín, 1,89.
 Constantino Pérez Feijoo, 0,31.
 Camilo Saco, 0,95.
 Carmen Labandeirás, 0,25.
 Dolores López Vázquez, 1,27.
 Domingo Rodríguez, 0,51.
 Domingo Pérez, 0,25.
 Domingo Baca Pérez, 0,64.
 Domingo Vázquez Fernández, 0,3.
 Evaristo Vázquez Vázquez, 1,01.
 Felipe Rey, 0,31.
 Faustino Veleiro Estévez, 0,25.
 Francisco Bóveda Rodríguez, 2,53.
 Gregorio Ferro Deza, 0,64.
 Jenaro Araújo, 0,31.
 Ignacio Rodríguez, 0,51.
 José Gómez Mosquera, 0,25.
 Juan Alhor López, 0,31.
 Jovito Soto Soto, 1,79.
 José González Soto, 0,76.
 Juan Iglesias Rodríguez, 0,31.
 Josefina Pérez López, 0,95.
 Joaquín Cabanelas, 1,01.
 Julián Quiroga, 2,84.
 José Alvarez Novoa, 0,64.
 José Alvarez Vázquez, 1,01.
 José Soto Fernández, 0,51.
 José María Vázquez Scariño, 0,64.
 José Castro, 0,31.
 José Lorenzo Aleu, 1,01.
 Josefina Giráldez Carriero, 0,64.
 José Carrero Vázquez, 0,51.
 Juan Fernández González, 0,64.
 Joaquín Prada, 0,25.
 Luis Alvarez Pérez, 0,31.
 Luis Aleu, 0,31.
 Manuel Peña Vázquez, 0,54.

Miguel Diéguez Lorenzo, 0,25.
 Manuel Pérez González, 0,51.
 Manuel Vázquez Ambrosio, 2,27.
 Miguel Diéguez Fernández, 0,25.
 Nemesio Vázquez Fernández, 0,54.
 Rogelio Rivera Vázquez, 0,31.
 Manuel Pérez Vello, 0,63.
 Rosendo González Fernández, 0,34.
 Roque Vázquez Vázquez, 4,42.
 Rosa González Fernández, 1,26.
 Tomás Peña Bóveda, 1,27.
 Teresa Pérez Prado, 0,95.
 Urbano Fajarde, 0,76.
 Urbano Lorenzo García, 0,25.
 Ubaldo de Castro, 1,27.
 Vicenta López, 1,77.
 Gumersindo González, 0,31.
 Saturnino Carrasco, 5,94.
 Antonio López, 1,90.
 Antonio Pérez, 3,88.
 Antonio Alvarez, 3,88.
 Conde de Troncoso, 33,43.
 Emilio Hermida, 15,37.
 Luis Osorio, 11,50.
 María Ignacia y María Teresa Saavedra, 15,37.
 Manuel Acuña López, 3,82.
 Marcial Quesada, 1,96.
 Marcial Callaria, 13,51.
 Miguel Gal Casares, 39,94.
 José Gutiérrez, 1,65.
 Manuel Lorenzo González, 2,16.
 Manuel López por Manuel Goipa, pas-
 setas 11,73.
 Carmen Méndez, 5,05.
 Andrés García Pérez, 5,67.
 Angela Rodríguez Poveda, 1,65.
 Castor Aparicio, 2,73.
 César Mendoza, 1,44.
 Francisco Tallón, 4,28.
 Francisco López, 5,67.
 Francisco González, 2,86.
 Francisco López Vázquez, 0,25.
 Francisco Martínez, 34,36.
 Francisco Lafuente, 9,01.
 Florentina Feijoo, 1,40.
 Herederos de Manuel Asturero, 5,90.
 Manuel Gómez, 1,40.
 Benito Faide, 11,66.
 Benigno Pérez, 0,51.
 Carmen Ferradas González, 0,96.
 Manuel Tombez, 0,51.
 Agustín Suárez, 0,90.
 Antonio Rodríguez Falcón, 3,29.
 Antonio Montes, 1,81.
 Andrés Suárez, 0,90.
 Benito Taboada, 1,84.
 Benito Rodríguez, 1,84.
 Conde de Linarens, 4,55.
 Dámaso González García, 2,75.
 Domingo Rodríguez, 1,84.
 Francisco Martínez Fajardo, 7,29.
 Francisco Mosquera, 1,71.
 Fernando Alvarez, 0,90.
 Herederos de Juan S. Martín, 3,64.
 José Rivera, 1,84.
 José Rodríguez, 1,84.
 José María Gendón, 1,83.
 José Pérez, 2,75.
 José Hermida Quesada, 0,65.
 José González, 1,82.
 José García Laurido, 1,83.
 Juan Gómez Romero, 0,90.
 José Páramo Arias, 4,55.
 Manuel Soto, 1,15.
 Marqués de Bóveda, 20,27.
 Manuel Salgado, 5,48.
 Manuel Gómez Díaz, 3,65.
 Manuel Crespo Rodríguez, 0,56.
 Manuel Veiga, 1,83.
 Manuel Alvarado, 11,98.
 Manuel Veiga Alvarez, 1,83.
 Manuel Pancho, 8,51.
 Manuel Casares, 2,56.

Manuel Rodríguez, 1,85.
 Pedro Pérez, 3,85.
 Pedro Álvarez Taboada, 8,90
 Ramón Gómez, 1,84.
 Ramón Quesada, 0,56.
 Ramón Otero, 7,28.
 Salvador Quintana, 5,58.
 Teresa Álvarez, 1,91.
 Teresa Prado, 5,01.
 Víctor Mendoza, 10,41.
 Amalia Montero, 1,98.
 Agustín Alfaro, 0,34.
 Antonio Rodríguez, 0,55.
 Constantino Tizón, 0,65.
 Joaquín Muñoz, 3,96.
 José Álvarez Mosquera, 0,65.
 José Álvarez Pérez, 1,52.
 Manuel Crespo Rodríguez, 0,34.
 Manuel Soto Soto, 4,61.
 Perfectino Vieitez, 1,06.
 Pedro Máiquez, 0,65.
 Rita Álvarez, 0,65.
 Ramona González, 0,34.
 Valentín Freigido, 0,65.
 Andrés Soto Fernández, 0,95.
 Adelaida González, 0,60.
 Angel Diéguez, 0,63.
 Concha de Priegui, 0,95.
 Carmen Ozores, 3,03.
 Camilo Sánchez, 2,02.
 Clemente Vidal, 0,95.
 Flora González Yáñez, 0,31.
 Francisco Álvarez Novoa, 1,27.
 Francisco Álvarez, 0,31.
 Jenara González, 0,95.
 Herederos de Ana M. Ordóñez, 0,63.
 Josefa Lorenzo, 0,76.
 Jacoba Taboada, 2,53.
 José Vázquez, 0,64.
 José Gómez, 0,64.
 José Antonio Pintor, 0,64.
 Lorenzo Bueno, 0,86.
 Manuel Vázquez García, 0,54.
 Manuel López, 0,25.
 Manuel Labaria, 3,03.
 Manuel Rodríguez Piñeiro, 3,15.
 Pedro Taboada, 0,95.
 Ramón Rodríguez, 3,79.
 Santiago Reinaldo, 0,64.
 Teresa Rodríguez, 1,36.
 Ribadavia, 19 de Agosto de 1920.—
 El Recaudador, Bartolomé R. Domínguez,
 P—7834

AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA

Rústica.—Años de 1902 al cuarto trimestre de 1919-20.

D. Bartolomé Ramón Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Junio último he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—Da conformidad con lo dispuesto en el artícuo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incusos en el segundo grado de apremio y embargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco días; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Benito Maura, 22,54 pesetas.
 Francisco Mariano Dávila Ríos, 4,31.
 Jesús González Rodríguez, 1,60.
 Manuel García Vázquez, 2,29.
 Tomás González, 15,64.
 Benita Fernández, 1,72.
 Miguel González Martínez, 1,83.
 Francisco Domínguez, 20,66.
 Ginés Alonso, 36,16.
 José María Fabrer, 7,28.
 Marcelina López, Viuda de Pedro, 6,54.
 Francisco Álvarez González, por si e hijos, 5,30.
 Manuel Reinaldo, su viuda Carmen Alonso, 30,92.
 Manuela Vázquez Lorenzo, 2,97.
 Gabriel González, 3,63.
 Herederos de Francisco Pérez Leboza, 89,76.
 Isabel Vázquez, 56,53.
 Juan Antonio Fernández López, 2,85.
 Luis Alejandro, 4,75.
 Pedro Vázquez, 184,99.
 Benita González Labora, 23,53.
 Benita Álvarez, 1,59.
 Benita Dávila Larro, 14,02.
 Manuela Rodríguez, viuda de Cantol, 1,81.
 Manuel García, 32,78.
 Manuel Pérez López, 8,93.
 Pedro González, 329,07.
 Ramón Alvarez Parras, 0,91.
 Bernardino Fernández Mosquera, 24,52.
 Benita Rodríguez Germebas, 13,77.
 Benita Carbajal González, 10,07.
 Gervasio García Valer, 10,03.
 José Montero Nentia Jiménezes, 16,66.
 José Rodríguez González, 1,34.
 Luisa Miguélez González, 2,76.
 Manuel Pérez Alea, 8,12.
 Vicente Fernández S., 0,67.
 Antonio González S., 15,06.
 José González Martínez Martínez Jandina, 26,47.
 Luisa Rodríguez Moure, 3,97.
 Manuel García, 2,24.
 Valentín Rodríguez Rodríguez, 5,03.
 Vicente Cangil, 40,39.
 Josefa S., 2,91.
 Joaquina de Castro Leboza, 4,38.
 Luis Lorenzo, 27,67.
 Manuel Vázquez, por hermana, 22,96.
 Ramón González, 1,33.
 Ramón Laureiro López, 4,42.
 Andrés Leboso Álvarez, 1,31.
 Bernardo Pérez Tacaño, 16,86.
 Benito Domínguez Durán, 2,11.
 Julián Jorniego Rodríguez, 0,32.
 Isidro Castro Agreda, 1,66.
 Juan Pérez Martínez, 22,35.
 Luis Reyneiro González, 2,83.
 Manuel López y Varela, 65,31.

Manuel Vázquez, 2,40.
 María Miguélez, 1,62.
 Manuel González Casares, 31,23.
 Toribio Gómez, 3,95.
 Baltasar Pineda, 5,82.
 Juan Pérez, 3,70.
 José S., 0,22.
 Juan Martínez Carabiel, 1,96.
 José Álvarez, 11,16.
 José Martínez Vázquez, 1,88.
 José Castro Reinaldo, 67,13.
 Manuel Cañitrot, 14,15.
 Menores de Gertrudis González, 5,57.
 Manuel Rodríguez Rey, 7,45.
 Manuel Castro González, 7,45.
 Matías Montero, 193,55.
 Manuel Dozón Fernández, 1,71.
 Manuel García Vázquez, 2,16.
 Manuel Villanueva, 11,95.
 Antonio Blas Martínez, 8,24.
 Antonio Villanueva Collante, 7,87.
 Agustín Alfaro, 19,09.
 Benito Rodríguez, 3,55.
 Cesáreo Tousa Gómez, 3,55.
 Daniel Novoa, 2,13.
 Francisco González Parracín, 74,44.
 Francisco Rodríguez Gentron, 12,23.
 Fernando Álvarez Torres, 11,30.
 Facundo Domínguez, 11,50.
 Herederos de Enrique Rodríguez, 13,17.
 Juan Labora, por su esposa, 2,18.
 Juan Cabaleiro, por viuda, 21,79.
 Juan Domínguez, 3,26.
 José Tobar Vilas, 13,17.
 José Bermeundo Alonso, 62,92.
 Jacinto Rodríguez, 3,26.
 Joaquín Rodríguez y hermanos, 49,26.
 Luis Cubell Canitrot, 36,18.
 Manuel Marín Salgado, 62,45.
 Manuela Rodríguez, Viuda de Canitrot, 31,71.
 Manuel Macías, 37,86.
 Manuel Rodríguez Lorenzo, 8,22.
 Manuel Soto Castillejo, 3,27.
 Manuel Gómez Vázquez, 11,59.
 Miguel Villanueva, 1,31.
 Matías Deaño Sánchez, 18,09.
 Narciso Daparca, 3,26.
 Nicolás Estévez, 29,58.
 Narciso García Álvarez, 18,21.
 Salvador Lorenzo, 11,50.
 Santos Dávila Ruiz, 1,66.
 Sisobuto Montero, 1,38.
 Tomás González Fernández, 9,33.
 Ventura Canitrot, 3,26.
 Agustín López Rodríguez, 2,82.
 Antonio Domínguez Vidal, 0,70.
 Andrés González, 7,15.
 Atílio González Meirido, 18,55.
 Benito Deaño Fernández, 2,61.
 Belisario López Quiroga, por su esposa, 68,27.
 Bernardino García Pérez, 1,46.
 Fernando Vázquez Vázquez, 2,61.
 Dolores Taboada, 58,83.
 Felipe Freigido, 1,85.
 Juana Estévez Deaño, 2,12.
 José Fernández Panda, 0,61.
 José Blanco López, 3,92.
 Jesusa Santiago, 0,48.
 José Vázquez Tauza, 0,87.
 Juan Deaño, 21,29.
 Juana Tioase Rey, 9,98.
 José González Domínguez, 1,22.
 José Álvarez Gómez, 2,83.
 Luis Escudero, 17,13.
 Manuel Mirquez Feijoo, 3,60.
 sa, 3,86.
 Manuel García Vázquez, 1,09.

Manuel Marquez Teijo, 3,60.
 Manuel González González, 3,80.
 Manuel García Rodríguez, 12,83.
 Miguel García, 17,92.
 Manuel Rodríguez Reyneiro, 2,07.
 Román Cortés, 8,46.
 Vicente Bernáldez Rodríguez, 41,36.
 Severino Estévez Sánchez, 3,33.
 Antonio García Ferri, 30, 3,97.
 Andrés Loeda, 163,45.
 Avelino Deaño González, 6,06.
 Benigno Carballal López, 7,23.
 Bernabé Domínguez, 76,96.
 Bernabé Rodríguez Teijeiro, 36,78.
 Bernardo Domínguez Míguez, 0,43.
 Dionisio Iglesias Teony, 15,70.
 Diego Méndez, 75,79.
 Francisco Giráldez, 20,56.
 Francisca Martínez Estévez, 8,66.
 Isidoro González, 14,52.
 José Lorenzo, 9,69.
 José Benito Padrón, 4,87.
 Josefina Rodríguez, 42,56.
 José Bobeda Álvarez, 2,83.
 Luis Martín García, 22,58.
 Manuel Dávila Peijo, 9,69.
 Manuel Vázquez Lorenzo, 15,93.
 Primo de Novoa Tovar, 12,54.
 Rafael Vázquez Lorenzo, 20,56.
 Roque Aleu Departe, 0,41.
 Vicente Gómez Rey, 3,62.
 Viuda de Manuel Álvarez González, 2,37.
 Vicente Vázquez Blanco, 19,88.
 Benito González Taura, 24,80.
 Bernardo Vázquez Iglesias, 56,78.
 Benito Domínguez Freijido, 0,44.
 Bernardo García Puibenzo, 2,64.
 Baldomero Álvarez Sotelo, 44,35.
 Carlos Alonso Biabri, 23,84.
 Crispín Centrón, 12,88.
 Damaso García Reguera, 0,47.
 Francisco Tobar Cualán, 20,23.
 Fulgencio Estévez, por él, Bernardo Martínez, 6,94.
 Felipe Méndez Biabri, 5,93.
 José Gómez Rodríguez, 2,61.
 Juan Fernández Casqueiro, 11,91.
 Sesusa Pérez Onteto, 1,96.
 José Rodríguez Cañizas, 14,88.
 José Coto González, 9,92.
 José Rodríguez Loeda, 13,87.
 Julián Fernández Rodríguez, 13,04.
 Manuel Díaz, 1.
 Manuel García Vázquez, 28,77.
 Mariano Iglesias, 4,70.
 Manuel González Estévez, 14,35.
 Miguel Fernández, 39,32.
 Manuel Daolio Lorenzo, 3,77.
 Ricardo Vázquez Justi, 14,75.
 Ramón Millara, 11,34.
 Santiago Centrán, 29,75.
 Teresa Fernández Martínez, 9,41.
 Albino Olivares Susavilos, 5,92.
 Antonia Gómez Vázquez, 24,21.
 Angelita Eaña, 58,47.
 Benito Domínguez Durán, 14,73.
 Benito Bunzas, 2,49.
 Bernardo Domínguez Bueyesposa, 15,24 pesetas.
 Bernardo Domínguez Rodríguez, 0,47.
 Benito Pérez Alvarez, 34,88.
 Benito Estévez Alvarez, 4,63.
 Carmen Rodríguez Vázquez, 0,76.
 Carlos Bergueiro, 0,78.
 Casimiro Míguez, 26,78.
 Casiano Rodríguez Lorenzo, 160,11.
 Casilda Alvarez Cotero, 5,02.
 Dolores Rodríguez Loeda, 11,23.
 Eugenio Fernández, 4,55.
 Esteban García Alonso, 27,27.
 Enrique Montero Vázquez, 37,44.
 Eugenio Vázquez, 7,73.

Franisco Iglesias Adonzo, 0,78.
 Francisco Dávila Blázquez, 40.
 Francisco Fernández Vázquez, 33,23.
 Francisco Rodríguez Canistrof (viúva Carmen), 11,48.
 Francisco Martínez Gómez, 3,97.
 Felipe Meliño, 16,47.
 Francisco Vázquez Corbal, 48,49.
 Erolín Piña, 23,15.
 Francisco Fernández, 27,44.
 Guimerindo Estévez Campos, 4,63.
 Gabriel González, 0,79.
 Herederos de Joaquín Adán y otros, 5,42 pesetas.
 Ildefonso Baderías Blanco, 2,32.
 Juan Bautista Cubell, 21,68.
 Juan Lebos, por su esposa, 3,81.
 Juan Martínez Canistre, 6,95.
 José Martínez Medela, 24,50.
 José González Taura, 20,11.
 Josefina Rodríguez, por ella, Francisco González, 10,83.
 Juan Araujo Adam, 9,90.
 José Cruces Martínez, 27,37.
 Julia Magdalena, 217,42.
 José Biabri, 16,26.
 José Vázquez y Matuela Araujo, 22,29 pesetas.
 José Rodríguez Pérez, 56,23.
 José Iglesias Freijo, 2,32.
 Juan Rodríguez Fraga, 1,53.
 José Ríos Rodríguez, 10,83.
 José Gulin Cambrón, por su esposa, 33,99 pesetas.
 José Vidal, 186,56.
 Josefina Meliño, 18,85.
 Juan Fernández Fernández, 2,16.
 Juan Meliño, 114,94.
 José Fernández Domínguez, 29,39.
 José García, 10,83.
 José González Bunzas, 25,59.
 Jesús Pérez, 21,74.
 Laureano Freigido González y esposa, 43,60.
 Marcelino Gómez Rodríguez, 23,06.
 Manuel Blas Rodríguez, 17,99.
 Manuel Álvarez González, 7,93.
 Manuel Rodríguez Domínguez, 13,18.
 María González (viuda), 25.
 Manuel Blas Andrés, 30,24.
 Manuel Maure Freigido, 2,83.
 María Amaro (viuda de Luis Pérez), 25,44.
 María Gómez, 23,81.
 Manuel de Gastro, 13,92.
 Manuel López, 7,19.
 Narciso Pérez Acuña, 5,42.
 Pedro Amayo González, 19,61.
 Plácido Blanco, 3,88.
 Rafaela Alvarez Rodríguez, 1,53.
 Ramón Martínez Alvarez, 2,88.
 Rafael Bernárdez, 11,19.
 Roque Seijo Vores y Consorios Ferial Formoso, 79,71.
 Ramón Rodríguez Vidal, 3,88.
 Roque Fernández López, 2,40.
 Sergio Rodríguez Arribalzaga, 22,29.
 Serafín Almida Fernández, 1,53.
 Tomás Videl Alonso, 14,71.
 Ventura Macías, 15,83.
 Zoila Araujo Regueiro e hijos, 2,32.
 Antonio Martínez Alonso, 29,10.
 Agustín Gómez González, 14,61.
 Antonio Rodríguez Mosquera, 8,09.
 Antonio Alonso, 46,09.
 Antonio Blanco Gil, 9,72.
 Ange'a Martínez Alonso, 6,44.
 Antonio Alonso Vidal, 5,89.
 Antonio Novoa, 2,14.
 Antonio Canto, 15,52.
 Antonio González Chaves, 3,9.
 Agustín González, 6,87.
 Agustín Suárez, 1,86.
 Augusto Vázquez, 9,10.

Anselmo Iglesias, 23,02.
 Antonio González, 25,68.
 Avelino González Deaño, 0,95.
 Bernardo Díave, 13,90.
 Bernardo Pérez Vázquez, 1,06.
 Bernardo Lorenzo, 5,89.
 Bernardo Rodríguez Blanco, 3,29.
 Bernardo Fernández, 5,34.
 Bernardo Gulin, 2,68.
 Benito Vázquez, 5,34.
 Bernardo Mosquera, 21,39.
 Bernardo Pérez, 6,72.
 Bernardo Vázquez Vázquez, 20,10.
 Benito Fernández, 1,60.
 Benito Montero Fernández, 123,40.
 Benjamín Díaz, 10,50.
 Castor Soto González, 49.
 Cayetano Rodríguez, 74,90.
 Dionisio González González, 5,34.
 Dolores y Ange'a Novoa, 9,45.
 Diego González, 1,06.
 Damiana Domínguez González, 1,10.
 Evaristo Abraldes, 8,03.
 Esteban Rodríguez Fernández, 30,77.
 Francisco Dávila Rodríguez, 6,24.
 Fernando Rey, 1,68.
 Gabriel Rosendo, 4,80.
 Generosa Pérez Ramos, 1,87.
 Juan Fernández Mosquera, 4,29.
 Josefina Soto, 1,96.
 José Rodríguez Vázquez, 15,52.
 Joaquín Macías, 18,80.
 José María Rodríguez (viuda o heredera), 806,74.
 José Colmenero, 3,74.
 José Freigido Blanco, 1,66.
 Juan Ríos, 9,10.
 Joaquín García, 12,38.
 José Pérez Moces, 6,27.
 Juana Mosquera, 5,34.
 Joaquín Gómez, 2,68.
 José Alonso Rosendo, 1,06.
 José Conde, por su esposa, 9,40.
 José Araujo Parvamá, 4,34.
 José María Rosendo Vázquez, 9,62.
 Juan Campistol, 10,69.
 Juan Castro Caratínero, 0,54.
 Joaquín Blanco, 2,68.
 José María Fidalgo, 10,22.
 Juan González Francisco, 5,34.
 José González González, 0,54.
 José González Castrafuerto, 17,89.
 Juan Alfaro, 3,74.
 José Santiago, 0,54.
 José Montero Fernández, 25,89.
 José Feijóo, 1,06.
 José Vázquez Taura, 1,06.
 José Fernández Montero, 3,27.
 José Sánchez Vidal, 2,14.
 José Martínez Blanco, 12,29.
 Juan Díaz Siero, 18,81.
 José Alvarez Montero, 6,94.
 Juan López, 1,06.
 José Villanueva, 11,22.
 José Bto. Díaz Rodríguez, 18,64.
 Luis Díave, 15,52.
 Luis Rodríguez Cruces, 1,60.
 Luis González Rodríguez, 7,42.
 Luis Cualbeiro, 4,80.
 María Antonia Rodríguez, 0,54.
 Marcelino Adam, 1,60.
 Manuel Meliño Rodríguez, 8,04.
 María Josefina Fernández y hermanos, 3,74.
 Manuel Gómez Rocha, 1,06.
 Miguel Buceta, 15,52.
 Manuel Sánchez, 58,27.
 Manuel Domínguez Peña, 8,73.
 Manuel Vázquez Posse, 9,62.
 Manuel Soto Amaro, 6,24.
 María Alonso, 2,14.
 Manuel Rojas Piñón, 4,29.
 Manuel Miguez González, 76,51.
 Matías Martínez Martínez, 13,48.

Manuel Gómez Pérez, 2,53.
 Manuel Martínez, 17,10.
 Manuel Deano, 6,95.
 Manuel Fernández Pérez, 4,80.
 Manuel Vázquez Tenza, 1,06.
 María Lage, 5,34.
 Miguel López, 1,22.
 Manuel Gómez, por su esposa, 15,60.
 Nicolás Pérez, 1,22.
 Pedro Freigido Blanco, 46,33.
 Pedro Vázquez Jiménez, 3,74.
 Pedro Mígarcies, 10,07.
 Francisco Armán, 34,12.
 Ramón Rionegro, por su esposa, 5,89.
 Rafael Gómez Vespereire, 10,69.
 Rosa Gómez Gómez, 10,01.
 Ramón Montero, 0,95.
 Ramón González, 3,20.
 Sevillino Dávila Martínez, 19,13.
 Salvador Fernández Flores, 14,96.
 Tomás Miguez y esposa, 5,89.
 Tomás Soto González, de Silvestre, 5,89.
 Valentín González Roura, 18,33.
 Vicente González Perillán, 2,68.
 Vicente Pérez Palote, 10,15.
 Viuda de Antonio Alvarez, 11,02.
 Viuda de Vicente Rey, 13,42.
 Viuda de Diego González, 12,18.
 Viuda de Vicente Alvarez, 11,76.
 Vicente Estévez, 16,01.
 Valentín González, Meirino, 1,60.
 Vicente Fornández Rodríguez, 6,42.
 Antonio Iglesias Gallardo, 0,55.
 Antonio Gómez Raboy, 6,09.
 Antonia Rodríguez Mosquera, 7,21.
 Antonio González Parraira, 15,74.
 Antonio Pérez López, 1,59.
 Antonio González Sampil, 6,39.
 Antonio Alvarez Rodríguez, 0,23.
 Avelino Rodríguez Rodríguez, 0,55.
 Antonio Fernández Carrapita, 4,17.
 Alberto Pausa, 1,66.
 Ángel Freigido Blanco, 2,33.
 Arturo González García, 2,00.
 Ángela Miguélez González, 13,70.
 Antonio Alonso Carballal, 1,03.
 Andrés Collarte, 3,04.
 Andrés Pérez Pérez, 0,55.
 Ángel Martínez Blanco, 15,51.
 Antonio Alonso Gómez, 3,60.
 Atilana González, viuda de Antonio Domínguez, 3,37.
 Antonio Diéguez Villanueva, 0,28.
 Benita Falcon Parraira, 49,63.
 Bernardino Fernández, por menor, 1,94.
 Bernardo Vázquez Iglesias, 22,18.
 Benito González Sabera, 1,94.
 Benito Gómez Padrón, 10,01.
 Bernardo Vázquez, por hijos, 5,20.
 Benito Pérez Alvarez, 12,77.
 Carmen Macías, 2,61.
 Cesáreo Rivera, 51,27.
 Clemente Rodríguez, 2,77.
 Cayetana Diéguez, 2,23.
 Enrique Fidalgo, 4,85.
 Esteban Rodríguez Fernández, 3,33.
 Francisco Canitrot, 2,49.
 Francisco Dávila, por esposa, 17,96.
 Francisco González Froiliño, 5,00.
 Francisco Gómez Rey, 3,60.
 Félix Rivas Deaño, por esposa, 1,39.
 Fernando Rodriguez Fernández, 0,55.
 Faustino Deaño Vázquez, 4,24.
 Francisco Veloso Alvarez, 2,49.
 Gabino Maure Marquez, 5,02.
 Gustavo García Rodríguez, 1,94.
 Isabel Pérez, 5,55.
 Jacinto Rodríguez Estévez, 5,47.

Jacinto Gómez Rodríguez y esposa, 5,81.
 José Rocha Reinaldo, 4,72.
 Joaquín Pouzas Rodríguez, 20,62.
 Jesús González, 2,62.
 José Alvarez Gómez, 2,33.
 Juana Domínguez Rillado, 4,06.
 Joaquina de Castro, 0,28.
 José Pérez Nájera, 2,99.
 Juan Ramos Díaz, 13,94.
 José Miguel, 3,80.
 Joaquín Cerrera, 1,11.
 José Rodríguez Loza, 52,06.
 Joaquín Rodríguez y hermana, 8,88.
 José González Fernández, 5,02.
 Joaquín Rodríguez y hermana, 5,46.
 José Canitrot Montero y esposa, 8,42.
 Juan Pérez, 24,42.
 Luis Pérez, 2,68.
 Manuel Marino Salgado, 10,54.
 María Villar, 4,17.
 Manuel Souza, 18,84.
 Manuel Gómez Vázquez, 6,95.
 Manuel Vázquez Zarazo, 3,66.
 Manuel Lorenzo, por sobrino, 4,92.
 Manuel Fidalgo Parras, 6,94.
 Manuel Pinal Pérez, 2,49.
 Manuel Ragueiro Martínez, 2,18.
 Maximino Pérez, 1,89.
 Manuel Blas Soto, 10,84.
 Manuel Lebozo, 1,66.
 Manuel García, 5,16.
 Manuel Rodríguez Maude, 0,67.
 Manuel Díaz Regueiro, 4,90.
 Manuela García Carnero, 5,30.
 Manuel Díaz Rodríguez, 10,54.
 Manuel Montero Gómez y esposa, 10,04.
 Obdulia Pérez Estévez, 1,79.
 Pedro Gómez, 6,10.
 Pedro Rodríguez Blanco, 2,12.
 Pedro Bernardez, 34,10.
 Ramón Rey Mariño, 2,77.
 Ramón Loureiro Téfer, 2,77.
 Remigio Collarte López, 0,44.
 Santos González, 1,67.
 Tomás Bauzas, 2,79.
 Urbano López, 3,15.
 Ubaldo Pérez, 7,14.
 Ubaldo Pérez Vázquez, 0,83.
 Mercedes Mendoza, 1,038,26.
 Carmen Bobeda, 9,73.
 Benito López, su viuda, 128,10.
 Germán Peijón, 85,23.
 Herederos de Manuel Francisco, 3,62.
 Ubaldo Dominguez, 27,56.
 Felipe Soto, 0,45.
 José Fernández Rodríguez, 8,23.
 Manuel Soto, 7,06.
 Antonio Alonso, 1,55.
 Francisco Pérez Castro, 4,86.
 Francisco Gómez, 1,94.
 Manuel Rodríguez Mores, 1,31.
 Bernardo Bobeda, 0,65.
 Casa de Catalán, 56,08.
 Manuel Trontino, 4,27.
 Bernardo Estévez, por señora 220,49.
 José Vientes, 2,83.
 José López Pérez, 7,12.
 Antonio Martínez Deaño, 0,72.
 José Vázquez, 9,98.
 Manuel Bobeda Rodríguez, 12,85.
 Nicolás Novoa, 1,50.
 Ramón Otero Trigo, 3,70.
 Camila Reza González, 18,09.
 Francisco Durán Domínguez, 2,06.
 Domingo Rodríguez, 2,17.
 José Torres Pintos, por esposa, 19,33.

José Pérez Gómez, 10,28.
 Martín Pérez, 7,23.
 Mariano Villanueva González, 31,28.
 Antonio Leris, 7,93.
 Juan Benito Fajardo, 27,26.
 Marcelino Varela, hoy Manuel Sánchez, 149,15.
 Antonio Santos Ramos, 22,56.
 Avelino Ojea, 9,29.
 Antonio Mosquera Casqueiro, 105,21.
 Adolfo Vicente Alvarez, 22,58.
 Beneficencia de Ribadavia, 213,38.
 Bernardo González, 64,56.
 Benito Gil Villamarina, 23,07.
 Blas Pérez, 23,87.
 Bernardo Ruiz, 20,79.
 Carmen Arias Rodríguez, por n.º 102,32.
 Conde de Tabernoso, 114,26.
 Camila González López, 1,53.
 Eusebio Pérez, 88,40.
 Evaristo Gómez Soto, 0,78.
 Francisco Taboada Suárez, 257,95.
 Francisco Martínez Bobillo, 21,99.
 José Eto Vázquez Barbeito, 67,11.
 José Bernández Rodríguez, 21,98.
 José López, 1,53.
 Joaquina Varela, 53,51.
 José María González, 25,39.
 Luisa Trillo Figueroa, 238,74.
 Miguel Santos, 97,75.
 Miguel Rodríguez, 23,77.
 Manuel Ramos Suárez, 25,35.
 Manuel Cuiffas, 14,73.
 Nazario Laredo, 62,98.
 Obra Pía Domingo Rodríguez, 146,82.
 Ramón Lanzao, 90,64.
 Ruperto y Andrea Gómez, 22,03.
 Salvador Pereira, 24,01.
 Teresa Delgado Penedo, 29,74.
 Tomás Mosquera, 67,18.
 Tomás Dacal, 46,13.
 Vicente Fernández, 68,32.
 Vicente Fabián por renta T. Novoa, 11,63 pesetas.
 Avelino Covelás por esposa, 2,12.
 Antonio Bernández, 7,48.
 Antonio Ríos González, 8,54.
 Antonio Vázquez, 6,41.
 Andrés Bravo Moreda, 4,80.
 Antonio González Grileiro, su viuda, 3,74.
 Antonio Vázquez, 1,60.
 Aniceto Fernández, 11,25.
 Alfonso Lázaro, 5,34.
 Antonio Puya, herederos, 31,05.
 Antonio Pérez, 1,06.
 Ana González, viuda, 1,60.
 Adolfo Diéguez, 6,84.
 Antonio Alberto Vázquez, 17,12.
 Benito González, 1,06.
 Benito Ferrer Arce, 9,06.
 Benito Gómez, 3,20.
 Baltasar Fernández, 9,08.
 Benito Rodríguez Freijido, 3,74.
 Bernardo de la Torre, 13,91.
 Benito Fernández Feijón, 51,53.
 Casa Ventracas, por ella Agueda, 4,29.
 Celsa Fernández Rodríguez, 11,26.
 Domingo Gaspar, 3,21.
 Francisco Causiño por Antonio Durán, 9,09.
 Francisco Meiriño, 14.
 Francisco Meiriño, 5,89.
 Francisco Bóveda, 1,06.
 Francisco Caballero, hoy Manuel R. Caballero, 11,22.
 Jerónimo Vázquez, 3,20.
 Gerónimo Vázquez, 3,20.
 Ignacio Sáez, 14,42.
 Ignacio Chouras, 2,64.
 Juan Villanueva, 8,54.

Juan Domínguez Mozo, 1,06.
José Gómez, 1,06.
José Estévez, 9,10.
José Domínguez Vidal, 3,74.
Juan Novoa, 1,06.
Juan Villar Fernández, 9,10.
Juan Fernández, 8,29.
Juan Leboso González, 2,68.
Juan Rodríguez Francisco, 0,95.
José Bóveda, 0,90.
Jovito Coto, 2,68.
Luis Santalla, 11,75.
María Justa, 1,06.
Manuel Vázquez Castro, 1,06.
Manuel Rodríguez Macías, 3,20.
María Travazos, 3,20.
María Vidal, 1,06.
Manuel Diéguez, 1,06.
María Benita Domínguez, 17,12.
Mercedes González Mosquera, 0,54.
Manuel Alvarez Segundo, 6,42.
Manuel Rodríguez Pérez, 6,42.
Manuel Fernández Novoa, 5,31.
Manuel Rivera, 3,20.
Manuel Pérez Castro, 48,62.
Manuel Pérez, 13,91.
Manuel Martínez Martínez, 0,55.
Mariano López Padilla 9,10.
Marcelino Meiriño Durán, 4,28.
Manuel Fernández Carreiro, 14,42.
Pedro Taboada, 5,88.
Pío Obayo Fernández, 1,06.
Rosalía Gregorio hermanos, 2,68.
Ramón Gómez, 16,03.
Ramón Alvarez Parracia, 2,14.
Ramón Mosquera, 12,14.
Rosa de la Torre, 12,84.
Roque González, 6,42.
Ramona Santoro, 10,68.
Severino Nieves, por menores, 27,16.
Vicente Meiriño, 6,42.
Vicente Calderón, 1,06.
Valentín Vázquez Fernández, 11,29.
Vicente Teijeiro, 34,18.
Vicente Fernández Soto, 1,58.
Vicente Fabián, por foral Francisco Pérez, 10,68.
Vicente Auro, 5,34.
Andrés Otero, 0,67.
Antonio Rey Vidal, 2,18.
Ángel Fernández Soto, 0,55.
Antonio Quintás Gómez, 29.
Benigno Pérez Rubio, 2,90.
Felipe López Fernández, por esposa, 5,92.
Felipe Bermúdez, 1,67.
Filomena González García, 2,68.
Francisco Fernández Soto, 0,55.
Jesús González Martínez, 0,89.
José Rodríguez, 4,35.
José Francisco Domínguez, 1,67.
Juan Rodríguez Francisco, 0,82.
José Pérez Gómez, 3,48.
José Rodríguez García, 3,33.
José García González, 22,57.
José Rodríguez Rodríguez, por esposa, 6,53.
José Quinteiro Aparicio, 1,05.
José Taboada Alvarez, 3,73.
Luis Quiroga, 1,56.
Manuel González Sánchez, 5,72.
Manuel Mondragón, por el Autotipo Novoa, 29,94.
María Mourantán, 52,43.
Marcelino Carrero Fernández, 0,29.
Manuel Gayoso, 2,77.
Prudencio González, 1,11.
Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con

dos testigos designados por él mismo, para que surta los oportunos efectos.
Ribadavia, 23 de Agosto de 1920.
El Recaudador, Bartolomé R. Domínguez.
P—7834

D. Bartolomé Ramón Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Ribadavia:
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años de 1902 al cuarto trimestre de 1919 a 20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Francisco Carrapicho, 1,99 pesetas.
Herederos de Fernando Rodríguez, 17,20.
Antonio González Estévez, 3,18.
Viuda de Juan Rodríguez, 0,44.
José Francisco Lozano, 2,52.
Ramón Vidal Vázquez, 2,91.
El mismo, 2,93.
Manuel Collastre García, 0,65.
Viuda de Benito Pérez González, 0,23.
José Montero López, 0,21.
Casimiro Rodríguez, 3,58.
José Sánchez, 0,42.
Josefa García Vázquez, 0,22.
Herederos de Antonio Fernández Rodríguez, 2,30.
Pedro Rodríguez Manso, 1,27.
Ángel González González, 0,21.
Viuda de José González Martínez, 2,47.
Viuda de José Miguez, 4,87.
Manuel Gómez Leboso, 0,21.
Carmen Fernández Feijoo, 0,22.
Cayetano Rodríguez Raseda, 12,74.
Viuda de Vicente Alvarez, 2,47.
Manuel Vázquez Castro, 0,43.
Bernardino Fernández Mosquera, 4,75.
Viuda de Manuel Sánchez López Benita, 22,06.
Herederos de Vicente Macías, 11,01.
Dolores Pereira, 2,06.
Domingo Rodríguez Pérez, 1,14.
Viuda de Antonio González Miguez, 0,45.

Manuel Regueiro Macías, 4,87.
Bernardo Soto Estévez, 0,16.
Roque Aleu, 1,38.
Manuel González Martínez, 3,25.
José Deaño Fernández, 0,56.
Juan Alonso López, 0,22.
Silvestre Soto González, 1,80.
Viuda de Agustín González, 1,91.
Casimiro Miguez Fernández, 4,21.
Amando Montero, 0,22.
Carmen Alfaro, viuda, 1,76.
Tomás García, 0,22.
Manuel Vázquez, Vázquez, 0,22.
José Deaño, 8,31.
Manuel Centrón, 0,45.
Antonio Dávila Viejo, 13,11.
Herederos de Enrique Rodríguez, 0,45.
Herederos de Antonio Fernández Canitrot, 3,26.
 Dolores González, 9,34.
Manuel García, por esposa, 13,08.
Manuel Mariño, 32,29.
Benito Méndez, 1,60.
Gabriel Moure, 1,38.
Herederos de Máximo Rodríguez, pesetas 12,90.
Manuel Sánchez, 0,67.
Viuda de Francisco Mosquera Camballe, 0,84.
Josefa Fernández Rodríguez, 3,73.
Esteban García Alonso, 4,53.
Atilano González, 1,63.
Viuda de Miguel González Pereira, 1,93 pesetas.
José Gómez Bauzas, 2,89.
Manuel García, herederos, 0,73.
Manuela López Incógnito, 2,36.
José Montero Centrón, 3,26.
José Montero Beintin, 12,91.
Atilano Rodríguez Blanco, 2,36.
Josefa Rodríguez Viuda, 5,44.
José Martínez Vidal, 0,22.
Casiano Fajardo, 7,12.
Juan García, 0,22.
Josefa Villar, 1,54.
Laureano Alvarez Domínguez, 3,20.
Bernardino Alvarez Sotelo, 0,45.
Benigno Pérez Alvarez, 6,46.
Herederos de Antonio Alonso, 0,72.
Luis Alvarez, 0,93.
Antonio García, 1,37.
José Gómez Rocha, 9,07.
Francisco Gulin, 1,32.
Julia González Rivera, 0,45.
Benito Méndez Martínez, 1,33.
José María Rocha Reinaldo, 12,50.
Teresa Amaro Toura, 0,66.
Francisco Alfonso Fernández, 10,95.
Angel González González de Manuel, 2,22 pesetas.
Miguel Lamas García, por nuera, pesetas 0,22.
Rosendo y Josefa, viuda de Alonso, 0,67 pesetas.
Manuel Deaño Fernández, 0,45.
Remedios Comba, viuda de Ubaldo García, 2,25.
Benito Domínguez, 1,82.
Manuel Fernández Rodríguez, 0,28.
José García Teijeiro, 0,50.
Josefa García Teijeiro, 8,21.
Ángela Martínez Viuda, 3,79.
Viuda de Manuel Márquez, 0,59.
Viuda de José Miguez, 0,22.
Antonio Pérez Rodríguez, 1,38.
Margarita Rodríguez, viuda, 3,51.
José Vázquez Taura, 2,01.
Rafael Bernárdez Gómez, 0,22.
Manuel Vázquez Castro, 1,00.
Manuel Cufia, 0,44.
Santiago Reinaldos Castro, 0,60.
José Deaño Fernández, 0,77.
Bernardo Gómez Alvarez, 4,19.

Maria Marzoa Fernández, 0,46.
 Domingo Justo, 2,36.
 Viuda de Isidoro González, 1,15.
 Primo de Novoa Torer, 4,80.
 Señor Aranjo Reguero, 3,33.
 Benito Martínez Mosquera, 0,22.
 Manuela Rodríguez, 0,27.
 Tomás Soto González, 1,88.
 Benito Deaño Fernández, 2,36.
 Manuel Caya, 1,16.
 Delfinio Domínguez Flores, 2,36.
 José Montes Fernández, 1,51.
 Gerónimo Rodríguez, 1,39.
 Manuel Vázquez Tauri, 0,22.
 Precioso Armas Vázquez, 1,15.
 José Domínguez, 0,86.
 Francisco Pérez Diéguez, 1,16.
 Tomás Pérez Gómez, 3,52.
 Benito García, 8,70.
 Benito Fernández, 0,72.
 Castor González Prado, 0,90.
 Ramona Gómez Roca, 1,51.
 Antonia Alonso, 0,71.
 Herederos de Antonio Alonso, 0,28.
 Carmen Abraldes, 1,91.
 Silverstros Almíñana, 4,72.
 Juan Vázquez Juez, 4,21.
 Viuda de Manuel Mariño, 2,23.
 José Francisco Viejo, 9,45.
 Herederos de Antonio Miguez, 1,01.
 Manuel Meirín Rodríguez, 0,22.
 Antonio Vieitez Vázquez, 0,88.
 Manuel González Sánchez, 0,99.
 Benito Pérez García, 0,94.
 José Rodríguez Rodríguez, 2,85.
 Josefina García Vázquez, 2,68.
 Felipe González Meirín, 5,23.
 Antonio Rodríguez Méndez, 0,22.
 Viuda de Baldomero García, 0,45.
 Manuel Fajardo Mosquera, 3,56.
 Joaquín Boveda Ordóñez, 0,50.
 Concepción Saco, 1,54.
 Herederos de Bernabé Deaño, 5,65.
 Benito Alonso Rodríguez, 11,35.
 Agustín Almíñana, 0,72.
 Ginés Alonso, 15,15.
 Benito Abraldes, 2,34.
 Francisco y Rufina Adar, 1,68.
 Manuel Blas Soto, 5,79.
 Viuda de José Corriera, 2,33.
 Antonio Dávila Viejo, 6,60.
 Francisco Márquez Dávila, 4,32.
 Luis Delbe Raúl, 1,46.
 Francisco Fernández Somoza, 0,74.
 Manuel Fernández Barbas, 8,10.
 Manuel Iglesias Méndez, 0,50.
 Juan López Pintán, 4,32.
 Juana Magdalena, 42,79.
 Francisco Rodríguez Bighi, 11,07.
 Viuda de Ramón Rodríguez, 0,72.
 Joaquín Pouso Vázquez, 0,56.
 Josefa Alonso Rosendo, viuda, 2,01.
 María Estévez González, 1,01.
 Francisco Blanco Francisco, 0,22.
 Benito González, 0,45.
 Bernardino Iglesias, 0,66.
 José Chousat Estévez, 0,45.
 Gabriel Lázaro Martínez, 2,18.
 José Miguélez González, 3,61.
 Dolores Padrón Moure, 0,29.
 Carlos Regueiro Macías, 2,85.
 Josefina Durán, viuda de Manuel Samayo, 7,25.
 Salvador Fernández, 0,82.
 Laureano Miguélez, 0,66.
 Cándido Rodríguez González, 1,46.
 Ramón Regueiro Veiga, 1,46.
 José Arrojo Estévez, por esposa, peletas 6,69.
 Clemente Vidal Teijeiro, 0,73.
 Ramón Villanueva García, 0,56.
 Miguel Arias, 0,72.
 Vicente Abraldes, 4,16.
 Manuela Cortés, 1,01.

Cayetano Colmenero, 9,32.
 Antonio Ceato Corcilla, 15,01.
 Manuel Domínguez Peña, 5,82.
 Manuel Fidealgo Heredero, 3,69.
 Manuel Gómez Roche, 0,58.
 Benita López, viuda de Manuel Sánchez, 12,00.
 Rosa Pérez Lázaro, 4,50.
 Juan Rodríguez Fraga, 6,99.
 Ramón Rodríguez, 1,51.
 Rosa Ríos, 1,51.
 Manuel Tauro Gómez, 2,62.
 Dolores Tobar, 1,51.
 Joaquín Vázquez Pereira, 1,01.
 Benito Vázquez, 5,02.
 Domingo Justo, 1,01.
 Bernabé Mosquera Esteve, 2,50.
 Antonio Mosquera, 0,50.
 Manuel Sánchez, 0,50.
 Clemente Bouzas, 0,27.
 Damiana Domínguez, 0,50.
 Manuel González Martín, 1,01.
 Agustina González Martín, 1,01.
 Domingo González, 0,50.
 Manuel García Fernández, 0,50.
 José García, 0,44.
 Viuda de Javier García, 1,01.
 Bernabé Leite Novea, 6,96.
 Rafaela Leedo, 0,50.
 Matías Matías Fernández, 5,66.
 Juan Moerito Pérez, 2,09.
 Matías Martínez Martínez, 1,51.
 Antonio Mariño Leedo, 0,50.
 Esteban Rodríguez Rodríguez, 0,45.
 Casimiro Rodríguez Lázaro, 2,51.
 Teresa Spárez, 1,29.
 Viuda de Vázquez Chausat, 1,51.
 Bernardo Vázquez Vázquez, 1,51.
 Manuel Gómez Leboso, 0,98.
 Ricardo Millara Ulloa, 0,44.
 Antonio Pérez Bernárdez, 1,01.
 Francisco Regueiro Nogueiras, 0,50.
 Josefina Gómez Alvarez, 2,00.
 Manuel González, 1,01.
 Andrés Gómez, 0,78.
 José Alonso, 0,27.
 Andrés Abraldes, 0,27.
 Antonio Alvarez, 0,27.
 Antonia Adán, 0,27.
 Marqués de Bahamonde, 3,00.
 El mismo, 1,33.
 Manuel Blanco Blanco, 1,53.
 Francisco Cruces González, 4,66.
 Antonio Conde, 4,45.
 Ramón Centrón Barros, 12,65.
 Vicente Casas Builla, 2,78.
 Severino Dávila Martínez, 1,66.
 Benito Estévez, 0,28.
 Vicente Freijido Rodríguez, 2,50.
 Avelina Fernández Puga, 2,45.
 Florinda Fernández Puga, 2,45.
 Antonio Gómez, 7,50.
 Miguel Giráldez, 0,45.
 Jesús González Gómez, 4,16.
 Manuel González Viso, 3,89.
 Francisco Gómez Rodríguez, 2,89.
 Bertha González, 0,28.
 Serafín Giráldez López, 4,16.
 Josefina Iglesias, 0,56.
 Viuda de José López León, 4,16.
 Urbano López, 0,28.
 Ramón Loureiro López, 1,66.
 Viuda de Manuel Miraanda, 1,33.
 Bernardino Mosquera, 0,28.
 Ramón Martínez Alvarez, 6,66.
 Benito Moure Berretín, 1,66.
 Antonio Martínez, 3,55.
 Gabriel Olivares, 1,94.
 Vicenta Pérez, 8,46.
 Patricio Pérez Estuenga, 1,33.
 José María Rodríguez, 7,77.
 Manuel Regueiro Martínez, 0,56.
 Cesáreo Touza Gómez, 5,98.
 Manuela Villar, 0,28.

Camilo Vidal, 5,82.
 Castro Vázquez Juez, 3,06.
 Francisco Vázquez, Paracita, 1,66.
 Jacinto Rivera, 8,47.
 Francisco Dobarra, 2,04.
 José Carpintero Rodríguez, 0,27.
 José Chansat Estévez, 0,56.
 Antonio González González, 0,27.
 Benigno González González, 0,27.
 Manuel González Estévez, 0,45.
 Julián González Estévez, 0,45.
 Manuel García Traviago, 0,44.
 Jacinto González, 0,45.
 Joaquín Lorenzo Rodríguez, 0,28.
 Antero Martín Estévez, 0,28.
 Angel Miguelez González, 3,06.
 Antonio Miguel González, 0,27.
 Angel Miguelez González, 0,00.
 Manuel Miguelez, 0,89.
 Antoni Rodríguez, 0,27.
 Pedro Rodríguez González, 0,44.
 José Rodríguez González, 0,89.
 Francisco Rodríguez (a), Pirvi, 0,67.
 Juan Ramos Díaz, 0,44.
 Benito Reguero Martínez, 0,45.
 José Vidal Sceane, 0,66.
 Manuel Álvarez, 0,22.
 Rafaela Alonso, viuda de J. M. Gómez, 0,83.
 Juan Centrón Vázquez, 0,45.
 Joaquín Carrera Fernández, 0,28.
 Ramón Díaz, 2.
 Tomasa Fernández Miguez, 4,01.
 Manuel Fernández Rodríguez, pesetas 1,12.
 José Formigo Rodríguez, 0,83.
 Eladio Gómez Pérez, 0,67.
 Juan Gómez Iglesias, 0,45.
 Tomás García Fernández, 0,22.
 José González Vidal, 0,27.
 Florindo García García, 0,44.
 Tomás Loeda Martínez, 0,45.
 Estanislao Lage, 0,56.
 Antonio Nogueras Bentín, 0,22.
 Antonio Pérez Sualleiro, 2,50.
 Antonio Pérez Sualleiro, 4,16.
 Francisco Quesada Vázquez, 0,56.
 Juan Rodríguez Suárez, 0,22.
 Felipe Rodríguez Suárez, 1,78.
 Bernabé Rodríguez González, pesetas 0,45.
 Bernardo Rodríguez García, 0,68.
 Estandina Rodríguez, 0,28.
 Antonio Silva Encón, 4,37.
 Manuel Vázquez Tourra, 0,67.
 Manuel Vázquez Touza, 0,44.
 José Vázquez Tousa, 0,67.
 Benito Villar, 1,12.
 Vicente Alvarez Bobeda, 0,22.
 Agustín Bernardez Alvarez, 0,28.
 Severino Bouzas González, 0,56.
 Manuel Carbal García, 0,45.
 Andrés García, 0,67.
 Benito Callarte Pérez, 0,37.
 Herederos de Manuel Gómez Fernández, 0,56.
 Andrés Pérez Lebazo, 1,14.
 Gabriel Pérez Gómez, 0,28.
 Ubaldo Pérez Vázquez, 0,27.
 Joaquín Pérez Rafa, 0,22.
 Ramón Rodríguez, 0,84.
 Juana Sáez Feijoó, 0,22.
 Francisco Vázquez Carbó, 0,84.
 Celestino Carrasco Pérez, 0,28.
 Antonio López Acuña, 0,28.
 Daniel Novoa, 0,28.
 Casilda Alvarez Solelo, 0,56.
 Juan Alfaro Domínguez, 0,56.
 Manuel Collarte Alvarez, 0,56.
 Juana López, 0,56.
 Manuel Otero Estuenga, 0,22.
 Angela Pérez, 0,22.
 Dolores Rodríguez, 0,28.
 Mariang Sanchez Touza, 0,56.

José Tallón, 0,67.
 Rosa Vázquez, Alvarez, 0,28.
 Vicente Vázquez Meirín, 0,22.
 Ramona Gómez Montero, 0,56.
 Bernardo Pérez García, 0,45.
 Joaquín Rodríguez, González, 0,39.
 Así, pues, en cumplimiento de lo precepcionado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia a 24 de Agosto de 1920.
 El Recaudador, Bartolomé Domínguez.
 P—7832

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

TERMINO MUNICIPAL DE PONS

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosa Armengol Canelles, que había sido vecina de Pons, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Rosa Armengol Canelles sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1 de Diciembre próximo a hora de las diez, en el local de esta Recaudación, Llovera 1. primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anínciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y a cuenta enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un huerto regadio, sito en la partida Escolanatges, de este término, de cabida 5,81 áreas, lindante: por Norte y Este, con tierras de José Gabriel; por Sur, con el camino vecinal y por Oeste, con tierras de Juan Tebe; valorado para la subasta en 400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus saúhabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, quieran librarse

las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

6.º Que es obligación del remitente entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Pons, 26 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Santiago Jou.

P—6721

PUEBLO DE SANANUJA

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio al acumulación, seguidas en este pueblo por débitos de la contribución rural y urbana de los años del 1914 al 1919-20, incluyentes, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha 28, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día 25, se trajo formal embargo para asegurar las responsabilidades de cada deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Manuel Botet Llorente.—Huerto, sito en la partida "Malpartit", de este término, de cabida un área 86 centíareas; lindante: a O., con Jaime Bertrán; a M., con la acequia; a P., con el cajón de una balsa, y a N., con un camino; valor, 50 pesetas.

Casa, sita en la plaza Mayor, número 10, de esta villa, ignorándose su superficie; lindante por derecha, entrando, con Magdalena Muntó; izquierdo, con Jaime Tuguet Riba, y detrás, con Muntó y Tuguet; valor, 353,15 pesetas.

Francisco Torra Vitalta.—Huerto, sito en la partida "Horts nous", de este término, de cabida tres áreas 63 centíareas; lindante: a O. y M., con Juan Cardona; a P., con José Ricart, y a N., con Tomás Potensá; valor, 100 pesetas.

Teresa Tapiolos Rubira.—Plaza de tierra, olivos y campa, en la partida "Costas", de este término, de cabida una hanegada 38 áreas; linda: a O., con un camino; a M., con José Font; a P., con Marcial de la Figuera, y a N., con dicho Font; valor 710 pesetas.

Huerto, sito en la partida "Moli del Corp", de cabida un área 82 centíareas; lindante: a O., con José Font;

a M., con Magín Masanés; a P., con un camino, y a N., con la acequia; valor, 83,70 pesetas.

Miguel Huquel Figuera.—Huerto, sito en la partida "Abellanes", de este término, de cabida un área 81 centíareas; lindante: a O., con la acequia, a M., con vía de Monroe; a P., con un camino, y a N., con Darritx Pabau; valor, 126 pesetas.

Magín Rotres Bosch.—Casa en la calle Borno, número 26, de esta villa, ignorándose su medida superficial; linda: por derecha, con Emilia Bobira; izquierda, con Miguel Castells, y detrás, con Pablo Junyent; valor, 275 pesetas.

José Torra Pala.—Casa, sita en la calle Basf, número 8, sin que conste su superficie; lindante: por derecha, con dicha calle; izquierda, con Miguel Junyent Macabró, y detrás, con calle del Calvario; valor, 275 pesetas.

Teresa Moga.—Casa, sita en la calle Masa, número 33, ignorándose su superficie; lindante: por derecha, con dicha calle; izquierda, con Miguel Junyent Macabró, y detrás, con calle del Calvario; valor, 275 pesetas.

Narciso Gosculleja Masanés.—Pieza de tierra en la partida "Collegast", de cabida 43 áreas 58 centíareas; lindante: a O. y M., con José Badia; a P., con Josefa Farga, y a N., con Isidro Masanés; valor, 200 pesetas.

José Cintas Solsona.—Pieza de tierra hueco en la partida "Horts Nous", de cabida un área 62 centíareas; lindante: a O., con Ramón Abellana; a M., con la ribera; a P., con Antonio Estany y a N., con Juan Cardona; valor, 60 pesetas.

Isidro Riba Melgosa.—Huerto en la partida "Abellanes", de cabida tiene áreas siete centíareas; lindante: a O. y M., con la ribera; a P., con Juan Abellana; de valor, 100 pesetas.

Pedro Miljaneta Cortina.—Huerto en la partida "Guardias", de cabida un área 81 centíareas; lindante: a O., con Juan Cardona; a M., y P., con Juan Carrés, y a N., con la ribera; valor, 220 pesetas.

Miguel Llorens y Francisco Sangrà.—Huerto, sito en la partida Vells, de cabida dos áreas 73 centíareas; lindante: a O., con Francisco Guitart; a M., con dicho Guitart; a P., con Ramón Riera, y a N., con el Vells; valor, 76 pesetas.

Y desconvocando esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de esta Casa Consistorial, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Así mismo, por la presente, se requiere a los mismos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten en las oficinas de esta Recaudación, Llovera, 1, r. Sotora, los títulos de propiedad de los bienes embargados, supitiéndolos a sus costas en caso contrario.

Sossejua, 29 de Agosto de 1920.—El Agente, Santiago Jou. P—6753

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMPETA**

D. José Fernández Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estándose tramitando en este Ayuntamiento el oportuno expediente a instancias del mozo número 14 del reemplazo de 1920, Antonio García Pérez, hijo de Eleuterio y de Aurora, en justificación de la ausencia por más de diez años del hermano de éste, Eleuterio García Pérez, de la que resulta además en ignorado paradero, para con él acreditarse dicho mozo su cualidad de único en la excepción que ha de interponer en primera revisión, de continuar siendo hijo de sexagonario pobre, a quien mantiene; y acrediándose por aquél que hay motivos suficientes para suponer la pretendida ausencia e ignorado paradero del hermano del mozo; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, se hace público por el presente edicto para que llegando a conocimiento de las Autoridades y particulares puedan practicar éstos las convenientes diligencias en averiguación del paradero del Eleuterio, que les ruego que me comuniquen con el resultado que obtengan.

Las señas personales de éste son: treinta y siete años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules y barba poblada.

Competa, 28 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Fernández.

M—7835

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.216 de 11.200 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 21 de Junio de 1909 a nombre de D. Simón Pajares González, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previene el artículo 6º del Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Patencia, 21 de Octubre de 1920.
El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X—2268

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo, talonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 453.313 de entrada, y 66.866 de registro, correspondiente al constituido el 11 de Noviembre de 1919, por los Hijos de J. Giralt Laporta, importante en 3.550 pesetas en metálico, para garantir el lote número 9 de la subasta celebrada el día 20 de Septiembre, en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, y a disposición del Director de dicho Establecimiento, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920.
El Director general, Juan Róderas.

X—2314

SOCIEDAD INDUSTRIAL "LA CLARIANA"

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía: 90 acciones a 150 pesetas	13.500,00
Fabricación: Existencias s/ inventario...	198.565,95
Establecimiento: Su valor	415.179,27
Banco de España: Saldo deudor.....	12.803,56
Crédit Lyonnais: Saldo deudor.....	4.138,30
Suma.....	644.187,08
PASIVO	
Capital: 2.000 acciones a 150 pesetas...	300.000,00
Depósito de valores: 90 acciones a 150 pesetas	13.500,00
Pérdidas y ganancias: Beneficios, saldo....	12.261,04
Varios: Saldo acreedores	318.426,04
Suma.....	644.187,08

La Clariana, Sociedad industrial de Onteniente

X—2313

ANUNCIO

D. Justo Taladriz, Contador testamentario de D. Ramón López Vázquez, por el presente, cita a los legatarios Ramón, Carmen, Manuel y Celestino López Rodríguez, para que concurren a la formación del inventario de la herencia quedada de dicho López Vázquez, y que tendrá lugar el 8 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Notaría de D. Cándido López Rata, calle del Riego de Agua, 13 y 15, principal, La Coruña.

X—2316

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**ADmisión DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes, ha resuelto: Que se admitan a la contratación pública y se anoten en la cotización oficial las 100.000 Obligaciones, de a 500 pesetas nominales una, numeradas del 1 al 100.000, equivalentes a 50 millones de pesetas, con interés del 1 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, a partir de 1.º de Octubre de 1920, amortizables en un plazo de treinta y siete años, mediante sorteos que se celebrarán en 1.º de Mayo de cada año, desde 1921, que ha emitido la Sociedad Anónima "Compañía Hispano Americana de Electricidad", domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920.
El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º
El Síndico Presidente, Agustín Pérez.

X—2315